



## S U M A R I O

### 0. Disposiciones Estatales

#### Ministerio de Hacienda

**Consejo de Política Fiscal y Financiera. Reglamento de Régimen Interior.**— Resolución de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General de Política Fiscal, Territorial y Comunitaria, por la que se ordena la publicación de los Acuerdos 1/2000, de 29 de noviembre y 1/2001, de 27 de julio, sobre modificación de determinados artículos del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera ..... 4682

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Cultura

**Deportes. Subvenciones.**— Orden de 13 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la participación en competiciones nacionales de las entidades deportivas extremeñas para el año 2003 ..... 4685

**Deportes. Subvenciones.**— Orden de 13 de marzo de 2003, que regula la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 2003 .. 4695

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Lista de espera.**— Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidades Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 4710

**Lista de espera.**— Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se constituyen listas de espera en varias Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 4711

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 19 de marzo de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la

sentencia nº 2070, de 12 de diciembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura .....

4712

## Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Incentivos a la inversión.**— Corrección de errores a la Orden de 25 de noviembre de 2002, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 50 expedientes .....

4712

**Pymes. Incentivos.**— Orden de 17 de marzo de 2003, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 56 expedientes .....

4712

**Pymes. Incentivos.**— Orden de 18 de marzo de 2003, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 16 expedientes .....

4715

**Pymes. Incentivos.**— Orden de 18 de marzo de 2003, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 1 expediente .....

4717

## Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Capacitación Profesional.**— Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura .....

4718

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 21 de enero de 2003, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1341 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 1460/98 .....

4721

**Transporte de viajeros.**— Resolución de 11 de marzo de 2003, del Director General de Transportes, sobre transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera JE-036-BA Badajoz-Palomas, con prolongación a Puebla de la Reina .....

4721

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 12 de marzo de 2003, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia nº 2071, de 12 de diciembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura .....

4722

## Consejería de Cultura

**Programa Promesas Olímpicas de Extremadura.**— Orden de 12 de marzo de 2003, por la que se resuelve reasignar una de las becas del programa "Promesas Olímpicas de Extremadura" para el año 2002, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de noviembre de 2002 .....

4722

## Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Encauzamiento de arroyo en Monterrubio de la Serena .....

4724

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Proyecto de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba .....

4726

## Consejería de Trabajo

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas, sobre tabla salarial para el año 2002 y calendario laboral para el año 2003, de la provincia de Cáceres. Expte.: 12/2003 .....

4727

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acuerdo de las revisiones salariales definitivas para el año 2002 y las provisionales para el año 2003, como consecuencia de la desviación del IPC, del Convenio

Colectivo de trabajo del sector de Industrias de Panadería de la provincia de Badajoz. Asiento 16/2003 ..... 4729

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acuerdo de la revisión salarial para el año 2002, como consecuencia de la desviación del IPC, del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Corchos Jerez. Asiento 17/2003 ..... 4731

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de limpieza viaria y recogida de basuras, sobre tabla salarial para el año 2003, de la provincia de Cáceres. Expte.: 13/2003 ..... 4733

## IV. Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Nombramientos.**— Edicto de 13 de marzo de 2003, sobre nombramiento de Secretario temporal del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara ..... 4734

**Nombramientos.**— Edicto de 13 de marzo de 2003, sobre nombramiento de Secretario temporal del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Llerena ..... 4734

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 12 de marzo de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Suero Gómez por exceso en los horarios establecidos ..... 4735

**Notificaciones.**— Anuncio de 12 de marzo de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio José González Guerrero por exceso en los horarios establecidos ..... 4736

**Notificaciones.**— Anuncio de 14 de marzo de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Roberto Ríos Simón por exceso en los horarios establecidos ..... 4737

**Notificaciones.**— Anuncio de 14 de marzo de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Roberto Ríos Simón por exceso en los horarios establecidos ..... 4738

**Notificaciones.**— Anuncio de 14 de marzo de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Alberto Castro Tello por exceso en los horarios establecidos ..... 4739

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mejora de hábitats en áreas propuestas como LIC con presencia de lince ibérico”. Expte.: Serv 0085/02 ..... 4740

**Concurso.**— Resolución de 18 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Sistema de gestión de la flota de vehículos oficiales”. Expte.: 0340021CA002 ..... 4740

**Concurso.**— Resolución de 18 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Estanterías para el archivo central de la Consejería en Mérida”. Expte.: 0312021CA005 ..... 4741

**Concurso.**— Resolución de 18 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Refuerzo de firme en la pista de Los Italianos en Rucas”. Expte.: 0352011F0006 ..... 4742

**Concurso.**— Resolución de 18 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Mejora camino rural de servicio La Umbría en Herrera del Duque”. Expte.: 0352011F0007 ..... 4743

**Concurso.**— Resolución de 18 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Puente sobre el Río Botoz en camino de servicio del Sotillo en Hinojosa del Valle”. Expte.: 0352011F0008 ..... 4744

**Plaguicidas. Capacitación Profesional.—**

Anuncio de 17 de marzo de 2003, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado ..... 4745

**Consejería de Economía, Industria y Comercio**

**Instalaciones eléctricas.—** Anuncio de 24 de febrero de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-015975 ..... 4752

**Instalaciones eléctricas.—** Anuncio de 26 de febrero de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015979 ..... 4752

**Instalaciones eléctricas.—** Anuncio de 26 de febrero de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015980 ..... 4753

**Instalaciones eléctricas.—** Anuncio de 27 de febrero de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015981 ..... 4753

**Notificaciones.—** Anuncio de 12 de marzo de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos, del expediente sancionador nº 06091 a), que se sigue contra D. José Antonio Suárez Hurtado, por presunta infracción al vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar ... 4754

**Notificaciones.—** Anuncio de 13 de marzo de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales ..... 4754

**Notificaciones.—** Anuncio de 19 de marzo de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ..... 4756

**Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes**

**Contratación.—** Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara

desierto la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la gestión, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación en virtud de autorización administrativa especial, entre las localidades de Cabeza la Vaca - Llerena y Valverde de Llerena - Llerena (JEAV-004) ..... 4757

**Contratación.—** Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la gestión, en modalidad de concesión, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera entre las localidades de Plasencia y Piornal (JEV-014) ..... 4757

**Información pública.—** Anuncio de 9 de enero de 2003, sobre vivienda unifamiliar e instalación ganadera. Situación: Paraje Peñas Blancas. Promotor: D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, en Villanueva de la Vera ..... 4757

**Información pública.—** Anuncio de 25 de febrero de 2003, sobre construcción de vivienda aislada. Situación: Finca "El Robledillo", parcelas 141, 276 y 283 del polígono 15, parcelas 2, 4, 9, 12, 170 y 171 del polígono 27. Promotor: D. Fructuoso Ferreira Villalba, en Monesterio . 4758

**Consejería de Obras Públicas y Turismo**

**Adjudicación.—** Resolución de 14 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Encauzamiento en Almendral" ..... 4758

**Adjudicación.—** Resolución de 14 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Encauzamiento en Hernán Pérez" . 4759

**Adjudicación.—** Resolución de 14 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Previsión de inundaciones en Sierra de Fuentes" ..... 4759

**Adjudicación.—** Resolución de 14 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de la obra de "Encauzamiento en Corte de Peleas" ..... 4760

**Expropiaciones. Información pública.—**

Resolución de 18 de marzo de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Intersección en el P.K. 2+040 de la carretera EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Acceso a la Barriada de Llera” ..... 4760

**Consejería de Sanidad y Consumo**

**Farmacía.—** Anuncio de 7 de marzo de 2003, por el que se somete a información pública procedimiento de apertura de oficinas de farmacia ..... 4762

**Notificaciones.—** Anuncio de 11 de marzo de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D<sup>a</sup> Concepción Expósito Clemente ..... 4763

**Notificaciones.—** Anuncio de 11 de marzo de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Alejandro Algaba Enrique ..... 4764

**Concurso.—** Anuncio de 19 de marzo de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Construcción de Centro de Salud “El Progreso”, en Badajoz” ..... 4764

**Consejería de Bienestar Social**

**Notificaciones.—** Resolución de 19 de marzo de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de “Catering para el Hogar de Mayores de Campomayor” .... 4765

**Notificaciones.—** Anuncio de 13 de marzo de 2003, para notificación de Resolución administrativa ..... 4766

**Consejería de Trabajo**

**Asociaciones. Estatutos.—** Anuncio de 3 de marzo de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Empresarios de Santa Marina”. Expte.: 06/624 ..... 4767

**Notificaciones.—** Edicto de 17 de febrero de 2003, sobre notificación de propuesta de sanción ..... 4767

**Acto de Conciliación. Citación.—** Edicto de 3 de marzo de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres. Expte.: 372/03 ..... 4768

**Notificaciones.—** Edicto de 5 de marzo de 2003, sobre notificación de propuesta de sanción ..... 4768

**Ayuntamiento de Cabeza la Vaca**

**Urbanismo.—** Anuncio de 20 de febrero de 2003, sobre reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 8 ..... 4768

**Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa**

**Pruebas selectivas.—** Anuncio de 17 de marzo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza ..... 4768

**Ayuntamiento de Segura de León**

**Oferta de Empleo Público.—** Anuncio de 13 de marzo de 2003, sobre oferta de empleo público ..... 4770

**Ayuntamiento de Cáceres**

**Expropiaciones.—** Anuncio de 13 de marzo de 2003, sobre las fincas no incorporadas a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Cuartel Infanta Isabel (C-II-I) ..... 4770

**Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura**

**Notificaciones.—** Anuncio de 14 de marzo de 2003, sobre citación para práctica de notificación ..... 4771

**Particulares**

**Extravíos.—** Anuncio de 19 de febrero de 2003, sobre extravío del Título de Bachiller de D. Rafael Lara Lorenzo ..... 4772

**Extravíos.—** Anuncio de 3 de marzo de 2003, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Mellado García ..... 4772

# 0. Disposiciones Estatales

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General de Política Fiscal, Territorial y Comunitaria, por la que se ordena la publicación de los Acuerdos 1/2000, de 29 de noviembre y 1/2001, de 27 de julio, sobre modificación de determinados artículos del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera.*

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, en su reunión del día 29 de noviembre de 2000 aprobó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo 1/2000 de 29 de noviembre, por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera”.

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, en su reunión del día 27 de julio de 2001 aprobó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo 1/2001 de 27 de julio, por el que se aprueba la modificación de un artículo del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera propuesta por las Comunidades Autónomas”.

Los mencionados Acuerdos se publican como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 29 de enero de 2003.

El Secretario General,  
ANTONIO BETETA BARREDA

## ANEXO

ACUERDOS 1/2000, de 29 de noviembre y 1/2001 de 27 de julio sobre modificación de determinados artículos del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, celebró su trigésimovena reunión el día 29 de noviembre de 2000, con arreglo al Orden del día que, entre otros asuntos, incluía un punto primero referente a “Propuesta de

modificación del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera”.

El Real Decreto 557/2000, de 27 de abril de reestructuración de los Departamentos ministeriales, modifica la estructura orgánica de la Administración General del Estado, separándose el Departamento de Economía y Hacienda en dos Departamentos, el de Economía y el de Hacienda.

Asimismo, el Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y de Hacienda suprime la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, encomendando una parte de sus funciones, a la Secretaría General de Política Fiscal, Territorial y Comunitaria.

A su vez, en el Real Decreto 1.330/2000, de 7 de julio por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, se relacionan las competencias que ejercerá la Secretaría General de Política Fiscal, Territorial y Comunitaria, entre las cuales, la desarrollada en el artículo 3.1 d) dice así: “La coordinación de las tareas precisas, así como la prestación del soporte necesario para el adecuado desarrollo de las actividades del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos directivos del Ministerio de Hacienda”.

Por consiguiente se hace necesario adaptar a la nueva situación, aquellos artículos del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera cuyo texto contenga referencias a la citada Organización administrativa que ha sido objeto de modificación.

Por otra parte, la inclusión de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla como miembros del Consejo de Política Fiscal y Financiera y la asistencia a sus Plenos de los Secretarios de Estado de Hacienda, de Organización Territorial del Estado y de Presupuestos y Gastos, hacen aconsejable su mención en el Texto del Reglamento.

Además, se considera conveniente introducir determinadas modificaciones con el objeto de adaptar la redacción actual a lo que dispone con carácter general la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, celebró su cuadragésima reunión el día 27 de

julio de 2001, con arreglo al Orden del día que, entre otros asuntos, incluía un punto tercero referente a “Estudio y en su caso aprobación de las modificaciones del Reglamento del Consejo, propuestas por las Comunidades Autónomas”.

Una vez estudiadas y debatidas las propuestas presentadas por las distintas Comunidades Autónomas, el Gobierno propone la modificación del artículo 2 del Reglamento del Consejo, añadiendo un nuevo párrafo después del punto 4 del mismo, a fin de permitir que los Señores consejeros, miembros del Consejo de Política Fiscal y Financiera, puedan estar acompañados y recibir el consiguiente apoyo técnico durante las sesiones plenarias del mismo.

En consecuencia, dichas modificaciones, que se recogen a continuación, se aprobaron en los indicados Plenos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera, asistiendo a los mismos la totalidad de los miembros del Consejo excepto el Consejero de Economía y Finanzas de Cataluña que excusó su asistencia a la Sesión Plenaria de 29 de noviembre de 2000 y el Consejero de Economía y Hacienda de Navarra que igualmente excusó su asistencia a la Sesión de 27 de julio de 2001.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, se publica, para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 2003.

El Presidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, Cristóbal Montoro Romero, Ministro de Hacienda.

“Artículo 2.

1. El Consejo estará constituido por los Ministros, de Hacienda y de Administraciones Públicas, y por los Consejeros que desempeñen las responsabilidades de Hacienda de cada Comunidad o Ciudad Autónoma.

2. Será Presidente el Ministro de Hacienda y Vicepresidente el Consejero de Hacienda de una Comunidad o Ciudad Autónoma, elegido de entre ellas por sus representantes en el Consejo. La Vicepresidencia deberá renovarse anualmente sin posibilidad de reelección del Vicepresidente cesante en los dos años naturales siguientes.

3. Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, el Secretario General de Política Fiscal Territorial y Comunitaria de la Secretaría de Estado de Hacienda.

4. También podrán asistir a invitación del Presidente, con voz pero sin voto, el Secretario de Estado de Hacienda, el Secretario

de Estado de Presupuestos y Gastos, y el Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado, así como aquellos altos cargos de la Administración del Estado cuya presencia se considere conveniente.

5. Igualmente los señores Consejeros podrán asistir a las sesiones del Consejo acompañados por un alto cargo de su Comunidad Autónoma, siempre que comuniquen dicha circunstancia a la Secretaría del Consejo con una antelación mínima de 48 horas. (Adicionado por Acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2001).

Artículo 3.

1. Para la adopción de sus acuerdos, el Consejo podrá recabar de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de todos los Órganos de la Administración del Estado los datos económicos, informes y asesoramiento técnico que estime necesarios.

2. La Secretaría General de Política Fiscal Territorial y Comunitaria, de la Secretaría de Estado de Hacienda actuará como Secretaría permanente y Órgano administrativo del Consejo, sin perjuicio del apoyo técnico que otros Centros competentes por razón de las materias, hayan de prestar al Consejo.

Artículo 4.

1. En casos de ausencia o enfermedad, y en general cuando concurra una causa justificada, los miembros del Consejo representantes de las Comunidades y Ciudades Autónomas podrán ser sustituidos por el Consejero que designe la respectiva Comunidad o Ciudad Autónoma.

2. En ausencia del Presidente presidirá la reunión el Vicepresidente.

Artículo 5.

1. Corresponde al Pleno la adopción de las recomendaciones que estime convenientes sobre aquellas materias de su competencia, de acuerdo con lo prevenido en el artículo tercero de la Ley Orgánica 8/1980.

2. El Pleno podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo de los que podrán formar parte funcionarios que se designen de la Administración Central del Estado y de las Comunidades o Ciudades Autónomas, cuya composición y régimen de funcionamiento se determinarán por aquél en el momento de su creación.

3. Los Grupos de Trabajo llevarán a cabo las tareas y trabajos preparatorios que les fueran encomendados y concluirán con la elevación al Pleno de informes o propuestas, pudiéndose hacer constar en aquéllos las opiniones minoritarias disidentes.

**Artículo 7.**

1. Al Presidente del Consejo le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consejo ante la Administración del Estado y las Comunidades y Ciudades Autónomas.
- b) Presidir las sesiones del Consejo y dirigir sus deliberaciones.
- c) Convocar las reuniones del Consejo según lo previsto en el artículo anterior.
- d) Legitimar con su firma los dictámenes y recomendaciones emitidos por el Consejo.
- e) Cuidar del cumplimiento de este Reglamento y resolver las dudas sobre su interpretación.
- f) Desempeñar las funciones que le encomiende el Pleno.

2. El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente las funciones que en cada caso estime convenientes.

**Artículo 9.**

1. Se llevará un diario de sesiones, para el exclusivo uso de los miembros del Consejo, en el que se reproducirán íntegramente, a través de transcripción taquigráfica, todas las intervenciones, incidencias y acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo.

2. De cada sesión del Consejo se levantará acta autorizada por el Secretario, que deberá llevar el visto bueno del Presidente y habrá de ser aprobada por el Pleno del Consejo en la siguiente reunión.

3. En las actas se especificarán necesariamente las personas asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

4. Igualmente figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro del Consejo tiene derecho a solicitar la inclusión íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponde fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

5. Los miembros del Consejo que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

6. Cualquier miembro del Consejo tendrá derecho a que se le expida certificación literal de las actas.

**Artículo 10.**

1. Para la válida constitución del Consejo será necesario la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros.

2. Los acuerdos del Consejo en las materias a que se refiere el artículo tercero de la LOFCA adoptarán la forma de recomendaciones, que se elevarán al Gobierno y serán publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" y en los de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

3. Para la adopción de recomendaciones los acuerdos se tomarán:

a) En primera votación, cuando así lo acuerden los dos tercios de los votos de los miembros de derecho que integran el Consejo.

b) En segunda votación, por mayoría absoluta de los votos correspondientes al número de miembros de derecho que integran el Consejo. Esta segunda votación se efectuará en el plazo máximo de diez días en relación con la primera.

Los Ministros, de Hacienda, y de Administraciones Públicas, dispondrán en conjunto, del mismo número de votos que posean las Comunidades y Ciudades Autónomas que formen parte del Consejo, adjudicándose a cada uno de ellos la mitad de los que a éstas correspondan.

Los representantes de las Comunidades y Ciudades Autónomas dispondrán cada uno de ellos de un voto.

**Artículo 11.**

1. El Consejo elaborará una Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio anterior que habrá de ser aprobada por el Pleno dentro del primer semestre de cada año.

2. La Memoria será remitida, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación, a las Cortes, al Gobierno de la Nación y a los Consejos de Gobierno de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas.

Disposición Adicional.- En todo lo no regulado expresamente en el presente Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los artículos 22 a 27, ambos inclusive, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."



# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 13 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la participación en competiciones nacionales de las entidades deportivas extremeñas para el año 2003.*

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura se establece la competencia en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, de conformidad con el mandato conferido a los poderes públicos en el artículo 43.3 de la Constitución española, de fomento de la educación física y el deporte. En ejercicio de esta competencia, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura establece entre los principios básicos que proclama, el fomento y la divulgación de la actividad física deportiva en todos sus niveles y modalidades, entre los que se encuentra el deporte de alto nivel como factor fundamental de estímulo y desarrollo del deporte.

Por ello mediante Decreto 51/2002, de 30 de abril, publicado el 7 de mayo de 2002 en el Diario Oficial de Extremadura número 52, se establece un Programa de Ayudas para la difusión y promoción deportiva, de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas extremeñas que participan en competiciones oficiales de ámbito nacional. El artículo 1 del citado Decreto dispone que la Consejería de Cultura publicará la Orden mediante la cual se convoquen las ayudas.

En virtud de lo expuesto y el uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Segunda del Decreto 51/2002

### DISPONGO:

Artículo 1º.- Convocatoria.

1.- La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas a Clubes deportivos y Sociedades Anónimas Deportivas extremeñas para el año 2003, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto 51/2002, de 30 de abril de 2002, por el que se establece un Programa de Ayudas para la difusión y promoción deportiva, de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas extremeñas que participan en competiciones oficiales de ámbito nacional.

2.- Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

17.04.457A.470, Superproyecto: 2002.17.04.9004 - Proyecto: 2002.17.004.000900 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003, por importe de 210.355 euros y 17.04.457 A.489 Superproyecto: 2002.17.04.9004 - Proyecto: 2002.17.004.000900 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003, por importe de 389.645 euros.

3.- Las subvenciones reguladas en la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de la Junta de Extremadura para la misma finalidad.

Artículo 2º.- Beneficiarios de la subvención.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Sociedades Anónimas Deportivas de Extremadura y Clubes Deportivos extremeños que cumplan los requisitos definidos en el artículo 2 del Decreto 51/2002.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades deportivas que hayan resultado beneficiarias de la Resolución de la Orden, que regula la concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2003.

Artículo 3º.- Programa subvencionable.

1.- Tendrán la consideración de conceptos subvencionables los gastos derivados de la participación, en la temporada 2002/2003, de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas extremeñas en competiciones oficiales con sistema de liga regular y de ámbito nacional que impliquen desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- Las cuantías de las ayudas serán distribuidas en función de los criterios de valoración descritos en el artículo 7º de esta convocatoria, de la siguiente forma:

Por obtener entre 36 y 40 puntos (ambos inclusive) será propuesta una ayuda de 150.253,02 euros.

Por obtener entre 33 y 35 puntos (ambos inclusive) será propuesta una ayuda de 114.000 euros.

Por obtener entre 30 y 32 puntos (ambos inclusive) será propuesta una ayuda de 84.000 euros.

Por obtener entre 27 y 29 puntos (ambos inclusive) será propuesta una ayuda de 60.000 euros.

Por obtener entre 25 y 26 puntos (ambos inclusive) será propuesta una ayuda de 42.000 euros.

Por obtener entre 23 y 24 puntos (ambos inclusive) será propuesta una ayuda de 30.000 euros.

Por obtener entre 21 y 22 puntos (ambos inclusive) será propuesta una ayuda de 24.000 euros.

Por obtener entre 19 y 20 puntos (ambos inclusive) será propuesta una ayuda de 21.000 euros.

Por obtener entre 17 y 18 puntos (ambos inclusive) será propuesta una ayuda de 18.000 euros.

Por obtener entre 15 y 16 puntos (ambos inclusive) será propuesta una ayuda de 15.000 euros.

Por obtener entre 13 y 14 puntos (ambos inclusive) será propuesta una ayuda de 12.000 euros.

Por obtener entre 11 y 12 puntos (ambos inclusive) será propuesta una ayuda de 9.000 euros.

Por obtener entre 8 y 10 puntos (ambos inclusive) será propuesta una ayuda de 6.000 euros.

Por obtener entre 5 y 7 puntos (ambos inclusive) será propuesta una ayuda de 3.000 euros.

#### Artículo 4º.- Solicitudes plazas y subsanación de errores.

1.- Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Sr. Consejero de Cultura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14, de Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner, 4. 2ª, de Mérida), en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

2.- Plazo de presentación. Será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3.- Subsanación de errores. Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la

falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

#### Artículo 5º.- Documentación.

A la solicitud y demás Anexos a esta Orden, deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del presidente del club.

2. Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal del Club.

3. Certificado expedido por la Federación Extremeña correspondiente, según modelo indicado en el Anexo V.

4. Presentar Documento de Alta de Terceros en la Dirección General de Deportes. En caso de tenerlo, se presentará fotocopia compulsada del mismo.

5. Desarrollo del Programa a realizar: calendario de competición de la temporada 2002/2003.

6. Certificado de la Delegación/Administración de la Agencia Tributaria que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de la percepción de subvenciones públicas.

7. Certificado de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

8. Certificado original de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

#### Artículo 6º.- Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

Se llevará a cabo en base a lo dispuesto por el Decreto 51/2002, en su artículo 6.

#### Artículo 7º.- Criterios de Valoración.

Las cuantías a subvencionar a los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas solicitantes serán distribuidas en función de los criterios de valoración descritos en el artículo 7 del Decreto 51/2002, siendo baremados con un máximo de 40 puntos y del siguiente modo:

1. Valoración por su función representativa de Extremadura (según Anexo II hasta 17 puntos).

1.1. Calificación oficial de la competición en la que participa el Club solicitante para determinar su importancia a nivel nacional. (Hasta 12 puntos, dándose mayor puntuación a la competición más importante sobre las menos importantes).

1.2. Arraigo e incidencia de la modalidad deportiva entre la población extremeña, se determinará en función del número de licencias federativas, diferenciando entre las masculinas y las femeninas. (Hasta 3 puntos, dándose mayor puntuación cuanto más licencias federativas sean representativas de ese deporte).

1.3. Proyección social de la entidad solicitante, se determinará en función del número de socios y/o abonados de la entidad solicitante. (Hasta 2 puntos, dándose mayor puntuación cuanto más número de socios y/o abonados tenga la entidad solicitante).

2. Valoración por su fomento del deporte de base extremeño (según Anexo III y hasta 10 puntos).

2.1. Colaboración con el resto de la estructura deportiva. Mantenimiento de una estructura de deporte de base: según el número de equipos de base que sustentan el equipo de élite y/o escuelas deportivas tuteladas por la entidad solicitante. (Hasta 3 puntos, dándose mayor puntuación cuantos más equipos de base tenga la entidad solicitante).

2.2. El número de equipos filiales, de la entidad solicitante, de categoría inferior a la senior que participan en otras competiciones oficiales. (Hasta 3 puntos, dándose mayor puntuación cuantos más equipos de categoría inferior tenga compitiendo oficialmente la entidad solicitante).

2.3. El número de jugadores extremeños pertenecientes a los equipos base de la entidad solicitante que formen parte de la plantilla del equipo profesional del Club solicitante. (Hasta 2 puntos, dando mayor puntuación cuantos más jugadores pasen al primer equipo). Este criterio es aplicable exclusivamente a las Sociedades Anónimas Deportivas.

2.4. Organización de actividades deportivas organizadas por la entidad solicitante dirigidas al fomento del deporte popular, de promoción y de participación, como cursos de formación, pruebas populares, campamentos, torneos, etc. (Hasta 1 punto para las Sociedades Anónimas Deportivas y 3 puntos para los Clubes Deportivos, primando el mayor número de actividades organizadas sobre el menor número de ellas).

2.5. La relación de deportistas y técnicos con el ámbito educativo para aprovechar esa publicidad mediática en función de charlas,

clínicas, actos públicos que ayuden a una educación en valores de la juventud extremeña. (Hasta 1 punto si existe esa relación).

3. Valoración por la viabilidad presupuestaria y de gestión del proyecto (según Anexo IV y hasta 13 puntos).

3.1. La Cualificación del cuadro técnico gestor del programa. (Hasta 2 puntos por la mayor cualificación Técnica).

3.2. Presupuesto total de la entidad solicitante. (Hasta 3 puntos, primando el mayor presupuesto).

3.3. Coste Total de la participación en la competición de liga. (Hasta 3 puntos, primando el mayor coste).

3.4. Del presupuesto total de la entidad solicitante, cuál es destinado a la participación en la competición. (Hasta 2 puntos, primando el mayor porcentaje del presupuesto destinado a la participación en la competición).

3.5. Otras aportaciones económicas al presupuesto de la participación en la competición procedentes de corporaciones locales, empresas patrocinadoras, etc. (Hasta 3 puntos, primando a la entidad que más aportaciones económicas reciba de otras entidades que ven reflejado en esa participación el interés común).

La Comisión de selección podrá requerir cuantos informes considere necesarios para una mejor valoración de las solicitudes.

Artículo 8º.- Obligaciones y prestaciones que han de cumplir los Clubes beneficiarios.

1.- Los clubes y sociedades anónimas deportivas beneficiarios quedarán obligados a lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del Decreto 51/2002.

2.- Además presentarán, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la concesión de la subvención en el Diario Oficial de Extremadura, la declaración de la aceptación de la subvención, según modelo reflejado en el Anexo VI, acompañando a la misma relación de actividades que efectivamente se van a realizar y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cantidad solicitada a la realmente concedida.

3.- Los Clubes Deportivos Extremeños y Sociedades Anónimas Deportivas beneficiarios de las subvenciones, habrán de acreditar que su proyecto deportivo está informado por los principios básicos de la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura; y que, a tal efecto, con la aceptación de la subvención, la entidad deportiva se compromete al cumplimiento de las siguientes prestaciones:

1. A adoptar las siguientes medidas de identificación, información y publicidad de la subvención concedida:

a) A incluir en el vestuario deportivo oficial y de entrenamiento el lema “Extremadura, deporte desde la base” y su logotipo correspondiente.

b) A instalar cuatro vallas publicitarias con la leyenda “Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, Dirección General de Deportes”, así como el logotipo “Extremadura deporte desde la base”, en el interior de su terreno oficial de juego y en los lugares que no estén cubiertos en la actualidad con otras firmas comerciales o instituciones por convenios o acuerdos anteriores al presente, y a elección de la Consejería de Cultura entre los espacios libres. Si los espacios de publicidad estática no fueren propiedad del club o estuvieran cedidos, el club vendrá obligado a realizar las gestiones oportunas y abonar los gastos que fueren precisos para el cumplimiento de lo previsto en esta Estipulación, siendo a cargo del club los gastos que dicha gestión ocasione.

2. A colaborar y participar en las actividades programadas por la Consejería de Cultura que se adopten en la correspondiente norma que regule la convocatoria de la subvención financiada por la Junta de Extremadura.

a) A que sus jugadores y equipo técnico participen de las actividades programadas por la Consejería de Cultura, tales como cursos, conferencias, clinics, etcétera, especialmente aquéllas dirigidas a deportistas de base y a la comunidad educativa para la promoción y fomento del deporte en sus diferentes niveles.

b) A participar con la plantilla de su primer equipo en dos encuentros amistosos en cualquier ciudad de Extremadura, que serán programados por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura dando prioridad al Día de Extremadura pero teniendo en cuenta los intereses de competición del club o sociedad anónima deportiva subvencionado.

c) A proporcionar a la Consejería de Cultura cincuenta entradas para todos y cada uno de los partidos de competición y amistosos que el Club subvencionado celebre en su terreno de juego

oficial. Dichas entradas serán entregadas gratuitamente y en su totalidad a centros educativos de Extremadura, para posibilitar la asistencia de sus alumnos.

Artículo 9º.- Pagos y justificación de la subvención.

1.- A los clubes beneficiarios de las ayudas les será abonada la subvención en dos pagos conforme a lo que dicta el artículo 10 del Decreto 51/2002 quedando obligados a justificar dichos pagos mediante documentación justificativa perteneciente a la temporada 2002/2003 en la forma y plazos descritos en el artículo 11 del citado Decreto.

2.- En base a la Disposición Adicional 2ª del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán garantizar el pago anticipado del 50% del total de la ayuda concedida mediante aval bancario que será presentado en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, siempre y cuando éste pago sea efectivo con anterioridad a la finalización del proyecto objeto de la subvención.

Artículo 10º.- Revocación y posterior reintegro de la subvención.

Se ajustará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 51/2002.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta a la Dirección General de Deportes, para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de marzo de 2003.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## ANEXO I.

**SOLICITUD SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS  
POR PROGRAMA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EXTREMEÑO DE ALTO RENDIMIENTO**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en c/ \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Código  
Postal: \_\_\_\_\_), con teléfono nº \_\_\_\_\_, como presidente/a del club deportivo  
\_\_\_\_\_, con domicilio en c/  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Código postal: \_\_\_\_\_), con teléfono nº  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro General de Entidades Deportivas de la  
Comunidad Autónoma de Extremadura con el nº \_\_\_\_\_ ante V.I.

**EXPONE**

Que la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones del año 2003 para la difusión y promoción de del deporte extremeño de alto rendimiento a clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas que participan en competiciones oficiales de ámbito nacional con sistema de liga regular.

Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por ello,

**SOLICITA**

Una subvención de \_\_\_\_\_ euros para la participación en la competición nacional de liga denominada \_\_\_\_\_ de (deporte) \_\_\_\_\_ así como para el fomento de una estructura de deporte base que sustente el primer equipo del Club Deportivo y que el importe de la subvención concedida sea ingresado en el número de cuenta en la cual la entidad está dada de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

( Sello del Club o S.A.D )

( Firma )

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
MÉRIDA

## ANEXO II

## SOLICITUD DE VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA FUNCIÓN REPRESENTATIVA DE EXTREMADURA.

Nombre de la Entidad solicitante \_\_\_\_\_

**1** Calificación Oficial de la competición: 

|                       |                          |                      |                          |
|-----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| Competición Masculina | <input type="checkbox"/> | Competición Femenina | <input type="checkbox"/> |
|-----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|

( poner una cruz donde proceda )

Indicar nivel de importancia de la competición, en función del orden jerárquico que ocupa en la estructura federativa, correspondiendo el nivel 1° a la máxima categoría nacional absoluta.

Nivel 1°       Nivel 2°       Nivel 3°       Nivel 4°       Nivel 5°

**2** Modalidad deportiva: 

Número de licencias federativas de la modalidad deportiva a nivel regional

Masculinas       Femeninas       Total

( Consultar a la Federación Extremeña Correspondiente )

**3** Número de Socios y/ o abonados de la entidad a fecha actual 

( Sello del Club o S.A.D )

( Firma )

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
MÉRIDA

## ANEXO III

**SOLICITUD DE VALORACIÓN EN FUNCIÓN DEL FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE EXTREMEÑO.**  
( adjuntar tantas copias como sean necesarias)

Nombre de la Entidad solicitante \_\_\_\_\_

**1** Número de equipos de base o escuelas deportivas que tutela el Club

**2** Número de equipos de base que participan en competiciones oficiales.

| Nombre del equipo de base o filial | Categoría | Competición en la que participa |
|------------------------------------|-----------|---------------------------------|
|                                    |           |                                 |
|                                    |           |                                 |
|                                    |           |                                 |
|                                    |           |                                 |
|                                    |           |                                 |

**3** Número de jugadores extremeños en la plantilla del equipo profesional en el año 2002    
(Este criterio sólo lo deben rellenar las Sociedades Anónimas Deportivas)

| Nombre y Apellidos del Jugador filial | edad | Lugar de nacimiento |
|---------------------------------------|------|---------------------|
|                                       |      |                     |
|                                       |      |                     |
|                                       |      |                     |
|                                       |      |                     |
|                                       |      |                     |

**4** Número de actividades deportivas organizadas por la entidad

| Nombre de la actividad | Fecha | Lugar | Equipos participantes | Jugadores participantes |
|------------------------|-------|-------|-----------------------|-------------------------|
|                        |       |       |                       |                         |
|                        |       |       |                       |                         |
|                        |       |       |                       |                         |
|                        |       |       |                       |                         |
|                        |       |       |                       |                         |

**5** Relación de técnicos y deportistas con el ámbito educativo

| Nombre y Apellidos | Titulación académica o estudios que realizan | Otras titulaciones: deportivas, etc |
|--------------------|--|-------------------------------------|
|                    |  |                                     |
|                    |  |                                     |
|                    |  |                                     |
|                    |  |                                     |

( Sello del Club o S.A.D )

( Firma )

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
MÉRIDA

**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE GESTIÓN.**  
**( adjuntar tantas copias como sean necesarias)**

Nombre de la Entidad solicitante \_\_\_\_\_

**1** Cualificación del cuadro técnico gestor del Programa.

| Nombre y apellidos | Titulación | Función |
|--------------------|------------|---------|
|                    |            |         |
|                    |            |         |
|                    |            |         |
|                    |            |         |
|                    |            |         |
|                    |            |         |
|                    |            |         |
|                    |            |         |
|                    |            |         |

**2** Presupuesto total de la entidad solicitante

**3** Coste total de la participación en la competición de liga

Gastos de transporte  Gastos de alojamiento  Gastos de manutención

**4** Porcentaje del presupuesto del Club que destina a la participación en la competición  %

**5** Otras aportaciones económicas al presupuesto de la participación en la Competición

| Nombre de la entidad que realiza la aportación económica | Cantidad de la aportación |
|--|---------------------------|
|  |                           |
|  |                           |
|  |                           |
|  |                           |
|  |                           |
|  |                           |
|  |                           |

Reseñar todas excluyendo la subvención solicitada en esta convocatoria, indicando su procedencia. (Corporaciones locales , otras administraciones públicas, empresas patrocinadoras, etc).

( Sello del Club o S.A.D )

( Firma )

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
MÉRIDA



## ANEXO V

**SOLICITUD SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS  
POR PROGRAMA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EXTREMEÑO DE ALTO RENDIMIENTO**

D/Dña. \_\_\_\_\_, como Secretario/a General de la Federación Extremeña de \_\_\_\_\_, certifica que son ciertos los datos que a continuación se indican, referidos a la temporada deportiva en vigor:

- Club: \_\_\_\_\_

Nº de equipos y licencias inscritos en categorías incluidos los Juegos Deportivos Extremeños.

| CATEGORÍA | Nº EQUIPOS | Nº LICENCIAS |
|-----------|------------|--------------|
|           |            |              |
|           |            |              |
|           |            |              |
|           |            |              |
|           |            |              |
| TOTALES   |            |              |

Nº de licencias en Extremadura de la modalidad deportiva:

| Masculinas | Femeninas | Totales |
|------------|-----------|---------|
|            |           |         |

A efectos de solicitud de subvención por parte del club arriba indicado, ante la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.003.

(Sello de la Federación)

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
MÉRIDA

## ANEXO VI

**SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS  
POR PROGRAMA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EXTREMEÑO DE ALTO RENDIMIENTO**

D./Dña. \_\_\_\_\_, Presidente/a del Club \_\_\_\_\_, comunica que, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Orden que regula las ayudas para la participación en competiciones nacionales de las entidades deportivas extremeñas para el año 2003, acepta la adjudicación de la subvención por cuantía de \_\_\_\_\_ euros y se compromete a la realización del programa en los términos señalados en la citada Orden.

Asimismo, acompaña relación de actividades a realizar con la subvención concedida y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cuantía solicitada a la realmente concedida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

( Sello del Club o S.A.D )

( Firma )

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES  
MÉRIDA

\_\_\_\_\_

**ORDEN de 13 de marzo de 2003, que regula la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 2003.**

En el artículo 7.1.18. del Estatuto de Autonomía de Extremadura, se establece la competencia en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura contempla entre sus disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus respectivas competencias, el promover y planificar el deporte de competición y de alto nivel en colaboración con las Federaciones Deportivas.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, y en cumplimiento de lo que en materia de subvenciones determina el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, a propuesta del Director General de Deportes.

**DISPONGO:**

**Artículo 1º.- Convocatoria.**

Por la presente Orden se regula la concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 2003. A tal fin se destinan 690.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 17.04.457-A.489.00, Código Proyecto 2003.17.04.0007, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

**Artículo 2º.- Requisitos de los solicitantes.**

1.- Podrán concurrir a la presente convocatoria las Federaciones Deportivas Extremeñas inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma.

2.- La federación solicitante no podrá tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunstancia que será comprobada de oficio por la Dirección General de Deportes.

**Artículo 3º.- Programas subvencionables.**

1.- Podrán ser objeto de subvención los siguientes Programas cuyas prioridades, requisitos, conceptos y cuantías máximas subvencionables se desarrollan en el Anexo III a esta Orden:

- PROGRAMA I: PROMOCIÓN.
- PROGRAMA II: TECNIFICACIÓN.
- PROGRAMA III: INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

2.- En cualquier caso, la cuantía máxima a subvencionar por federación no excederá de 66.000 euros.

**Artículo 4º.- Solicitudes, plazo de presentación y subsanación de errores.**

1.- Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Sr. Consejero de Cultura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14, de Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner, 4. 2ª, de Mérida), en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

2.- Plazo de presentación. Será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3.- Subsanación de errores. Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

**Artículo 5º.- Documentación.**

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del Presidente.

2. Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Federación.

3. Desarrollo de los programas a realizar, conforme a los modelos que se acompañan en el Anexo I.

4. Certificación del Jefe de Servicio de Deportes en la que se haga constar la inexistencia de justificaciones de gastos pendientes de presentar, en relación con cualquier subvención recibida por cualquier concepto de la Dirección General de Deportes. Esta certificación será solicitada por la federación mediante impreso que figura como Anexo IV, entregándose directamente por el Servicio de Deportes a la Comisión Evaluadora, comunicándolo simultáneamente a la federación.

5. Certificación del Jefe del Negociado de Federaciones y Entidades Deportivas acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento del documento de "Gestiones periódicas ante la Dirección General de

Deportes”, que se detalla en el Anexo II. Esta certificación será solicitada por la federación mediante impreso que figura como Anexo IV, entregándose directamente por el Servicio de Deportes a la Comisión Evaluadora, comunicándolo simultáneamente a la federación.

6. Certificado expedido por la entidad bancaria de la cuenta corriente, con expresión de todos sus dígitos, en la que conste la federación como titular, así como expresión de las personas autorizadas.

7. Documento de Alta de Terceros (Sólo aquellas federaciones que no estén dadas de alta con anterioridad).

Artículo 6º.- Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1.- El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Dirección General de Deportes.

2.- Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora que tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 7º de esta Orden.

- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.

- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.

- Formulación de la propuesta de resolución de la presente Orden al Sr. Consejero de Cultura.

3.- La Comisión estará compuesta por:

- Presidente: Sr. Director General de Deportes.

- Vocales: Dos funcionarios/as de la Dirección General de Deportes.

- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes.

4.- La Comisión elevará propuesta de resolución al Sr. Consejero de Cultura, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de subsanación de errores concedido, considerando a tal efecto la última notificación efectuada. En la propuesta se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las federaciones para las que se propone subvención y la cuantía propuesta y una segunda con las federaciones para cuyas solicitudes se proponga su denegación, especificando las causas en cada caso concreto.

5.- El Sr. Consejero de Cultura dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

6.- Las subvenciones concedidas y denegadas se harán públicas en el “Diario Oficial de Extremadura”, con expresión de los recursos procedentes.

7.- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses, contados desde la publicación de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, deberá entenderse desestimada la solicitud.

Artículo 7º.- Criterios de valoración.

1.- Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Número de deportistas que representan a la Comunidad Autónoma de Extremadura en Campeonatos Nacionales por Selecciones Autonómicas. (Hasta 20 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de deportistas que representan a la Comunidad Autónoma de Extremadura en Campeonatos Nacionales por Selecciones Autonómicas).

b) Número de licencias federativas de deportistas. (Hasta 15 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de licencias de deportistas expedidas por la federación).

c) Número de entidades deportivas inscritas. (Hasta 15 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de entidades deportivas inscritas en competiciones oficiales).

d) Número de competiciones oficiales organizadas. (Hasta 15 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de competiciones oficiales organizadas por la federación).

e) Número de localidades en las que haya ubicadas entidades deportivas federadas. (Hasta 15 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de localidades en las que haya ubicadas entidades deportivas federadas).

f) Número de licencias federativas de entrenadores. (Hasta 10 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de licencias de entrenadores expedidas por la federación).

g) Número de licencias federativas de jueces-árbitros. (Hasta 10 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de licencias de jueces-árbitros expedidas por la federación).

2.- Para considerar aprobado un proyecto, en cualquiera de los dos Programas, se deberán superar los 50 puntos.

Artículo 8º.- Obligaciones de las Federaciones.

La aceptación de la subvención por parte de las respectivas Federaciones implica el compromiso de éstas a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de los Programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los Programas la leyenda “Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, Dirección General de Deportes”, así como el logotipo “Extremadura, deporte desde la base”.

4. Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación prevista en el artículo 6.6, la declaración de aceptación de la subvención, según modelo reflejado en el Anexo V, acompañando a la misma relación de actividades que efectivamente se van a realizar y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cantidad total solicitada a la realmente concedida. El porcentaje de gasto asumido por la federación deberá coincidir con el indicado en el presupuesto presentado en la solicitud de subvención. El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la subvención, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

5. Solicitar autorización de la Dirección General de Deportes para introducir modificaciones en los programas inicialmente aprobados, bajo las siguientes condiciones:

- a) La solicitud deberá presentarse antes de la ejecución del gasto.
- b) Transcurridos seis meses desde la comunicación oficial de la subvención concedida, no se autorizará ningún cambio en los programas.
- c) En todo caso, la cuantía objeto de cambio no podrá superar el 15% del total concedido para el Programa del que se detrae.

6. Para la justificación del primer 50%, se presentará en lista separada por cada Programa y, dentro de éstos, por actividades, la documentación justificativa de la subvención compuesta por originales o fotocopias compulsadas extendidas a nombre de la federación beneficiaria. Asimismo, cada uno de los documentos deberá estar numerado, con firma del visto bueno del Presidente y sello de la Federación, debiendo acreditarse el pago de dichos gastos. Acompañando a dicha justificación, deberá presentarse una memoria del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:

I. Actuaciones realizadas, con una valoración técnica sobre los resultados obtenidos e indicando las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos y las conclusiones.

II. Resumen económico.

III. Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de las actividades.

7. Antes del 1 de febrero de 2004 deberá justificarse el segundo 50%, presentando la documentación señalada en el punto anterior, referida a las actividades encuadradas en ese segundo pago.

Artículo 9º.- Revocación y posterior reintegro de la subvención.

1.- Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2.- El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Artículo 10º.- Pagos.

El abono de las subvenciones concedidas será propuesto, durante el año 2003, por la Consejería de Cultura y hecho efectivo por la Consejería de Economía, Industria y Comercio en el plazo que resulte de sus sistema contable, de la siguiente forma:

- 50% del total de la subvención concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
- 50% restante una vez justificados los gastos correspondientes a la primera entrega, justificación que deberá realizarse con anterioridad al 15 de noviembre de 2003.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 2 de enero de 2003.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**ANEXO I****SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 2003**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, como Presidente/a de la Federación Extremeña de \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_,

**EXPONE QUE:**

La entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 2003.

Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por ello,

**SOLICITA:**

Una subvención de \_\_\_\_\_ euros, desglosada por Programas y Actividades en la documentación que se acompaña.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2003

(Sello de la Federación)

(Firma)

SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.  
MÉRIDA

**SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS**

| RESUMEN DE LA SOLICITUD |        |          |                                       |
|-------------------------|--------|----------|---------------------------------------|
| PROGRAMA                | GASTOS | INGRESOS | SOLICITADO<br>(Ingresos menos Gastos) |
| I                       |        |          |                                       |
| II                      |        |          |                                       |
| III                     |        |          |                                       |
| TOTAL                   |        |          |                                       |

**SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS**

| <b>Resumen por Programas</b> |               |                 |                   |
|------------------------------|---------------|-----------------|-------------------|
| <b>Programa I</b>            |               |                 |                   |
| <b>Actividad</b>             | <b>Gastos</b> | <b>Ingresos</b> | <b>Solicitado</b> |
|                              |               |                 |                   |



**SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS**

| <b>Resumen por Programas</b> |               |                 |                   |
|------------------------------|---------------|-----------------|-------------------|
| <b>Programa II</b>           |               |                 |                   |
| <b>Actividad</b>             | <b>Gastos</b> | <b>Ingresos</b> | <b>Solicitado</b> |
|                              |               |                 |                   |

**SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS**

| <b>Resumen por Programas</b> |               |                 |                   |
|------------------------------|---------------|-----------------|-------------------|
| <b>Programa III</b>          |               |                 |                   |
| <b>Actuación</b>             | <b>Gastos</b> | <b>Ingresos</b> | <b>Solicitado</b> |
|                              |               |                 |                   |

**SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS****DESGLOSE DEL PROGRAMA I**

\* Denominación de la actividad: \_\_\_\_\_

\* Fecha de realización: \_\_\_\_\_

\* Descripción: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PRESUPUESTO:****GASTOS:**

- Personal técnico y de organización = \_\_\_\_\_ euros.

- Material deportivo y didáctico = \_\_\_\_\_ euros.

- Subvenciones a clubes = \_\_\_\_\_ euros.

- Gestión y administración = \_\_\_\_\_ euros.

**TOTAL GASTOS = \_\_\_\_\_ euros.**

**INGRESOS:**

- Aportación de la Federación = \_\_\_\_\_ euros.

- Otras aportaciones = \_\_\_\_\_ euros.

**TOTAL INGRESOS = \_\_\_\_\_ euros.**

**CANTIDAD SOLICITADA:**

- TOTAL GASTOS = \_\_\_\_\_ euros.

- TOTAL INGRESOS = \_\_\_\_\_ euros.

- TOTAL SOLICITADO (Gastos menos Ingresos) = \_\_\_\_\_ euros.

**SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS****DESGLOSE DEL PROGRAMA II**

\* Denominación de la actividad: \_\_\_\_\_

\* Fecha de realización: \_\_\_\_\_

\* Descripción: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PRESUPUESTO:****GASTOS:**

- Personal técnico y de organización = \_\_\_\_\_ euros.

- Material deportivo y didáctico = \_\_\_\_\_ euros.

- Transporte = \_\_\_\_\_ euros.

- Alojamiento y manutención = \_\_\_\_\_ euros.

- Gestión y administración = \_\_\_\_\_ euros.

**TOTAL GASTOS = \_\_\_\_\_ euros.**

**INGRESOS:**

- Aportación de la Federación = \_\_\_\_\_ euros.

- Otras aportaciones = \_\_\_\_\_ euros.

**TOTAL INGRESOS = \_\_\_\_\_ euros.**

**CANTIDAD SOLICITADA:**

- TOTAL GASTOS = \_\_\_\_\_ euros.

- TOTAL INGRESOS = \_\_\_\_\_ euros.

- TOTAL SOLICITADO (Gastos menos Ingresos) = \_\_\_\_\_ euros.

**SOLICITUD SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS****DESGLOSE DEL PROGRAMA III**

\* Denominación de la actuación: \_\_\_\_\_

\* Fecha de realización: \_\_\_\_\_

\* Descripción: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PRESUPUESTO:****GASTOS:** (Colocar por orden de preferencia)

- Contratación personal administrativo = \_\_\_\_\_ euros.

- Material de ofimática = \_\_\_\_\_ euros.

- Alquiler sede = \_\_\_\_\_ euros.

**TOTAL GASTOS = \_\_\_\_\_ euros.**

**INGRESOS:**

- Aportación de la Federación = \_\_\_\_\_ euros.

- Otras aportaciones = \_\_\_\_\_ euros.

**TOTAL INGRESOS = \_\_\_\_\_ euros.**

**CANTIDAD SOLICITADA:**

- TOTAL GASTOS = \_\_\_\_\_ euros.

- TOTAL INGRESOS = \_\_\_\_\_ euros.

- TOTAL SOLICITADO (Gastos menos Ingresos) = \_\_\_\_\_ euros.

**ANEXO II**  
**SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 2003**  
**GESTIONES PERIÓDICAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES**

- Actas de las Asambleas Generales, en las que figurarán como anexos todos los documentos aprobados en las mismas.
- Lista de competiciones que pretenden calificarse como oficiales, para el visto bueno antes de su aprobación en Asamblea General.
- Copia del seguro obligatorio deportivo en vigor.
- Copia autenticada del censo electoral actualizado al cierre de la última temporada.
- Haber notificado previamente la organización, solicitud o compromiso de actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional dentro del territorio de Extremadura.
- Comunicación al Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura de la designación o revocación, según el caso, del Secretario General de la federación.
- Comunicación al Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura de la ratificación del nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
- Comunicación de la designación de los Presidentes de los Comités establecidos en el estatuto de la federación.
- Sometimiento a verificación contable y, en su caso, auditoría financiera o de gestión, cuando le sea requerido.

**ANEXO III**  
**SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 2003**

**CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS**

**PROGRAMA I: PROMOCIÓN**

**A) PROYECTOS PRIORITARIOS:**

- Organización de Campeonatos de Extremadura.
- Actividades de introducción de la modalidad deportiva en zonas donde su influencia sea escasa y sean de interés deportivo para la Federación.
- Fomento y promoción de categoría femenina dentro del deporte correspondiente.
- Programas que contribuyan a la integración social de colectivos desfavorecidos (inmigrantes, discapacitados, mayores...).
- Actividades de introducción de nuevas especialidades deportivas dentro de la federación.

**B) REQUISITOS:**

- El personal técnico deberá tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.

- En los gastos generales de gestión y administración no podrán incluirse retribuciones del personal técnico, atenciones protocolarias, compra de artículos susceptibles de actividad económica, gastos del seguro deportivo obligatorio y gastos financieros.

- Caso que la organización de alguna de las actividades se delegase en un club u otra entidad, en toda la documentación y material publicitario deberá aparecer siempre la federación como organizadora y la Junta de Extremadura como patrocinadora.

**C) CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

- Gastos de personal técnico y de organización.
- Material deportivo y didáctico.
- Subvenciones a clubes para el desarrollo de actividades concretas propias del Programa.
- Gastos generales de gestión y administración.

**D) CUANTÍAS MÁXIMAS SUBVENCIONABLES:**

- La cuantía máxima a justificar como gastos generales de gestión y administración no podrá superar el 20% del total del Programa.
- La cuantía máxima a justificar en concepto de dietas será de 28 euros/personal/día completo, excluido el alojamiento.
- En desplazamientos individuales, la cuantía máxima a justificar será de 0,16 euros/Km.

**PROGRAMA II: TECNIFICACIÓN****A) PROYECTOS PRIORITARIOS:**

- Participación como Selección Extremeña en los Campeonatos de España.
- Actividades de preparación para dichos Campeonatos de España.
- Actividades que, con carácter general, tengan el objetivo de elevar el nivel técnico de los deportistas.
- Actividades de formación y perfeccionamiento dirigidas al estamento técnico federativo (entrenadores, árbitros, jueces, etc.).

**B) REQUISITOS:**

- El personal técnico y profesorado deberán tener cualificación adecuada para las actividades a desarrollar.
- En los gastos generales de gestión y administración no podrán incluirse retribuciones del personal técnico, atenciones protocolarias, compra de artículos susceptibles de actividad económica, gastos del seguro deportivo obligatorio y gastos financieros.

**C) CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

- Gastos de transporte, alojamiento y manutención de los participantes en cada actividad.
- Gastos del personal técnico. No se admitirán justificantes referidos a retribuciones fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.
- Material deportivo y didáctico.
- Gastos generales de gestión y administración.

**D) CUANTÍAS MÁXIMAS SUBVENCIONABLES:**

- La cuantía máxima a justificar como gastos generales de gestión y administración no podrá superar el 20% del total del Programa.

- La cuantía máxima a justificar en concepto de dietas será de 28 euros/persona/día completo, excluido el alojamiento.

- En desplazamientos individuales, la cuantía máxima a justificar será de 0,16 euros/km.

**PROGRAMA III: INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA****A) PROYECTOS PRIORITARIOS:**

- Contratación de personal administrativo con dedicación parcial.
- Alquiler de local.
- Adquisición de material de ofimática.

**B) REQUISITOS:**

- Los conceptos para los que se solicite subvención deberán relacionarse por orden de preferencia.
- Tanto en la contratación de personal administrativo como en el alquiler de local, deberán presentarse los respectivos contratos de trabajo y arrendamiento, junto con los justificantes de gastos.
- La cuantía destinada a contratación de personal administrativo deberá estar referida al abono del contrato de una persona durante, al menos, 10 meses del año.

Asimismo, a efectos de justificación de gastos, serán consideradas nulas aquellas nóminas en las que figuren conceptos diferentes de la retribución mensual (dietas, horas extraordinarias, desplazamientos, gratificaciones, etc.).

**C) CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

- Retribuciones, gastos de Seguridad Social y de gestoría imputables a la contratación del personal.
- Alquiler de local para sede oficial de la federación. Quedan excluidas las sedes de delegaciones y de comités.
- Adquisición de material de ofimática (ordenador, módem, impresora, fotocopidora, etc.). Quedan excluidos los programas de software, material fungible y similares.

**D) CUANTÍAS MÁXIMAS SUBVENCIONABLES:**

- La cuantía máxima a justificar en concepto de contratación de personal administrativo será de 9.000 euros.
- La cuantía máxima a justificar en concepto de alquiler de local será de 3.600 euros.

**ANEXO IV****SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 2.003**

D./Dña. \_\_\_\_\_, Presidente/a de la Federación Extremeña de \_\_\_\_\_, solicita se aporten a la Comisión Evaluadora de la Orden que regula la concesión de Subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 2.003, las certificaciones recogidas en los apartados 4 y 5 del artículo 5º de mencionada Orden.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

(Sello de la federación)

(Firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.  
MÉRIDA



**ANEXO V****SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 2003**

D./Dña. \_\_\_\_\_, Presidente/a de la Federación Extremeña de \_\_\_\_\_, comunica que, de acuerdo con el artículo 8.4. de la Orden que regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para el año 2003, acepta la adjudicación de la subvención por cuantía de \_\_\_\_\_ euros y se compromete a la realización de los programas en los términos señalados en la citada Orden.

Asimismo, acompaña relación de actividades a realizar con la subvención concedida y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cuantía solicitada a la realmente concedida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

(Sello de la federación)

(Firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.  
MÉRIDA

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 21 de marzo de 2003, por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidades Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 30 de julio de 2002 (D.O.E. nº 91, de 6 de agosto), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales de Selección elevaron a esta Consejería las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero.- Constituir Listas de Espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de julio de 2002, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidades de Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica Industrial.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.- I. La ordenación de las referidas Listas de Espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2º.- En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "Y" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2002 (D.O.E. nº 51, de 4 de mayo).

2. Las Listas de Espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.- Las Listas de Espera que se constituyen mediante la presente Orden, correspondientes a las Especialidades de Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica Industrial, sustituyen a las Listas de Espera resultantes de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 18 de febrero de 2000 (D.O.E. nº 23, de 26 de febrero) y por Orden de 13 de marzo de 2000 (D.O.E. nº 36, de 28 de marzo), respectivamente.

Cuarto.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud

inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Mérida, 21 de marzo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**ORDEN de 21 de marzo de 2003, por la que se constituyen listas de espera en varias Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Por Orden de esta Consejería de 27 de noviembre de 2002 (D.O.E. nº 139, de 30 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal de Selección elevó a esta Consejería las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**DISPONE:**

Primero.- Constituir Listas de Espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de noviembre de 2002, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes tanto de personal funcionario como de personal laboral, en los Cuerpos/Especialidades que a continuación se detallan:

Técnico/Informática

Administrativo/Operador de Informática

Auxiliar/Auxiliar de Informática

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.- I. La ordenación de las referidas Listas de Espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2º.- En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "Y" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2002 (D.O.E. nº 51, de 4 de mayo).

2. Las Listas de Espera constituidas se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.- La Lista de Espera que se constituye mediante la presente Orden correspondiente al Cuerpo Técnico, Especialidad Informática, sustituye a las Listas de Espera resultantes de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 15 de febrero de 2000 (D.O.E. nº 20, de 19 de febrero) y de 21 de diciembre de 2001 (D.O.E. nº 148, de 29 de diciembre).

Cuarto.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Mérida, 21 de marzo de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 2070, de 12 de diciembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 728 de 2000, promovido por el procurador de los Tribunales Sr. Sánchez Rodilla Sánchez, en nombre y representación de D. Jesús García Martín, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, recaída en Expediente sancionador de referencia P.M.C. 133/98.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 2.070, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 728 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Desestimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Sánchez Rodilla, en nombre y representación de D. Jesús García Martín contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma es ajustada a Derecho, y en su virtud la confirmamos, excepto en lo referente a la cuantía de la multa que se fija en 601,02 euros y suspensión de la licencia por dos años. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 19 de marzo de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 25 de noviembre de 2002, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 50 expedientes.*

Advertido error material en la Orden de 25 de noviembre de 2002 (DOE nº 144 de 12 de diciembre de 2002) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pág. 15020, en la columna referente a localidad en la fila vigésimo tercera correspondiente a la empresa “Electrobobe, S.L.” donde dice: “Valencia de Alcántara” debe decir: “San Vicente de Alcántara”.

*ORDEN de 17 de marzo de 2003, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 56 expedientes.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

## Segundo.- Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

## Tercero.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril que lo modifican.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 17 de marzo de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

| EXPEDIENTE   | EMPRESA                                   | LOCALIDAD                | INVERSION  | SUBVENCION |
|--------------|---|--------------------------|------------|------------|
| IA-01-0455-1 | COMERCIAL GUAREÑA, C.B.                   | GUAREÑA                  | 15.404,08  | 4.010,00   |
| IA-01-0456-1 | MUEBLES ACEDO, S.L.                       | VILAFRANCA DE LOS BARROS | 461.160,93 | 150.000,00 |
| IA-02-0071-1 | HOTEL RURAL TORRETE, S.L.                 | TORRE DE MIGUEL SESMERO  | 273.606,11 | 84.820,00  |
| IA-02-0101-1 | MACIAS HORTA, GEMA MARIA                  | MERIDA                   | 241.138,37 | 48.230,00  |
| IA-02-0177-1 | HOTEL LOS ANGELES, S.L.                   | ALMENDRALEJO             | 22.412,00  | 6.720,00   |
| IA-02-0178-1 | LIFAN, S.A.                               | ALBUERA (LA)             | 385.818,73 | 108.030,00 |
| IA-02-0200-1 | ARMENTA TOCADO, GABRIEL                   | ZALAMEA DE LA SERENA     | 18.576,35  | 5.200,00   |
| IA-02-0202-2 | PREFABRICADOS EXTREMADURA 2002, S.L.L.    | GALISTEO                 | 95.857,18  | 34.510,00  |
| IA-02-0203-1 | FLORES ESCALE, MARIA DEL CARMEN           | SANTA MARIA LA NAVA      | 88.518,11  | 27.440,00  |
| IA-02-0204-1 | CERRO GARCIA, JOSE ANTONIO                | PLASENCIA                | 129.682,65 | 36.310,00  |
| IA-02-0206-1 | POSADA DE CAMPO LA HEREDAD DE MARIA, S.L. | SIERRA DE FUENTES        | 353.947,27 | 109.720,00 |
| IA-02-0213-1 | RUIZ RODRIGUEZ, VIRGINIA                  | CUACOS DE YUSTE          | 335.264,63 | 103.930,00 |
| IA-02-0214-1 | WORLD CANDY STAR LINE, S.L.               | NAVALMORAL DE LA MATA    | 571.745,11 | 150.000,00 |

## ANEXO I

| EXPEDIENTE   | EMPRESA                                   | LOCALIDAD                 | INVERSION  | SUBVENCION |
|--------------|---|---------------------------|------------|------------|
| IA-02-0227-1 | NOGALES CARRILLO, S.L.                    | PUEBLA DE LA CALZADA      | 186.126,15 | 52.120,00  |
| IA-02-0245-1 | ZAHINOS CONTADOR, WENCESLAO               | BARCARROTA                | 76.731,05  | 23.790,00  |
| IA-02-0248-1 | LOPEZ NIETO, MARIA ANTONIA                | CACERES                   | 25.744,88  | 5.920,00   |
| IA-02-0250-2 | CENTIGRIS, S.L.L                          | QUINTANA DE LA SERENA     | 220.975,48 | 79.550,00  |
| IA-02-0251-2 | ARTES GRAFICAS SAMAT, S.L.L               | VILLANUEVA DE LA SERENA   | 13.182,81  | 3.950,00   |
| IA-02-0255-1 | BICINATURA, S.L.                          | ALBURQUERQUE              | 59.056,00  | 18.310,00  |
| IA-02-0259-1 | GUZMAN ROMAN, JUAN BENITO                 | TORREORGAZ                | 101.020,17 | 31.320,00  |
| IA-02-0264-1 | INBOMAR, S.L.                             | BADAJOS                   | 22.437,44  | 6.730,00   |
| IA-02-0270-1 | UBALMOBEL COCINA, C.B.                    | MOHEDAS DE GRANADILLA     | 369.932,88 | 136.880,00 |
| IA-02-0273-2 | PERSIANAS Y ALUMINIOS DIEGUEZ, S.L.L.     | BADAJOS                   | 21.448,62  | 7.080,00   |
| IA-02-0276-1 | JUZGADO NUÑEZ, EUGENIO                    | MONTERRUBIO DE LA SERENA  | 25.670,00  | 5.900,00   |
| IA-02-0279-1 | RUBIO CARRASCO, SANTIAGO                  | MIAJADAS                  | 44.508,27  | 13.800,00  |
| IA-02-0285-1 | CARPINTERIA AVIS, S.L.                    | MIAJADAS                  | 239.776,22 | 88.720,00  |
| IA-02-0287-1 | ESPINOSA GUILLEN, FRANCISCO CARLOS        | PLASENCIA                 | 11.970,00  | 2.390,00   |
| IA-02-0288-1 | SANCHEZ SANCHEZ, MERCEDES                 | ALBUERA (LA)              | 142.522,87 | 51.310,00  |
| IA-02-0292-1 | NUÑEZ DE CASTRO, VICENTE                  | PALLARES                  | 57.584,59  | 13.240,00  |
| IA-02-0293-1 | LAVADO HIDALGO, MANUEL                    | CABEZA LA VACA            | 19.869,20  | 7.350,00   |
| IA-02-0294-7 | CARPINTERIA GONSA, S.L.L.                 | LOS SANTOS DE MAIMONA     | 29.755,00  | 11.010,00  |
| IA-02-0295-1 | ESTRATEGIAS ALTERNATIVAS EXTREMEÑAS, S.L. | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 50.420,78  | 14.120,00  |
| IA-02-0296-1 | GRANITOS HERMANOS ALGABA, C.B             | QUINTANA DE LA SERENA     | 140.060,35 | 43.420,00  |
| IA-02-0300-2 | COOP., FONTANESA DE CONFECCION            | FUENTE DEL MAESTRE        | 11.277,63  | 4.170,00   |
| IA-02-0301-1 | SOLIS SOLIS, MELECIO                      | MADROÑERA                 | 45.735,25  | 14.180,00  |
| IA-02-0302-1 | ASENSIO SANTOS, PEDRO ANTONIO             | AHIGAL                    | 57.827,67  | 17.930,00  |
| IA-02-0315-2 | PREIMPRESION DE EXTREMADURA, S.A.L.       | MERIDA                    | 30.081,96  | 9.020,00   |
| IA-02-0318-1 | CABEZAS HIDALGO, JUAN                     | QUINTANA DE LA SERENA     | 133.220,87 | 41.300,00  |
| IA-02-0319-1 | SILVA ALMEIDA, JORGE FERMIN               | OLIVENZA                  | 16.826,11  | 4.710,00   |
| IA-02-0320-1 | CANTERA ANTONIO FRADE, S.L                | NAVALMORAL DE LA MATA     | 174.294,00 | 43.570,00  |
| IA-02-0321-1 | CEX GRANITOS, S.A.                        | BARCARROTA                | 470.061,36 | 131.620,00 |
| IA-02-0324-1 | CARPINTERIA METALICA JIMENEZ, C.B.        | MERIDA                    | 128.443,70 | 32.110,00  |
| IA-02-0325-1 | FABRICA DE PINTURAS DE EXTREMADURA, S.L.  | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 532.112,84 | 150.000,00 |
| IA-02-0326-1 | BARRADO PALOMINO, JAVIER                  | ZARZA DE MONTANCHEZ       | 80.833,83  | 25.060,00  |

- - - - -  
**ANEXO I**

| EXPEDIENTE   | EMPRESA                                      | LOCALIDAD             | INVERSION  | SUBVENCION |
|--------------|--|-----------------------|------------|------------|
| IA-02-0327-1 | RODRIGUEZ ROSALES, JUAN FRANCISCO            | FUENTE DE CANTOS      | 367.908,79 | 114.050,00 |
| IA-02-0330-1 | PEREZ HERRERA, DARIO                         | TORRE DE DON MIGUEL   | 7.183,05   | 2.590,00   |
| IA-02-0331-1 | TAPIZADOS JUAN DIAZ, S.L.                    | CAMPANARIO            | 12.411,00  | 4.590,00   |
| IA-02-0333-1 | GIL MERINO, ISMAEL RAUL                      | PLASENCIA             | 36.060,73  | 13.340,00  |
| IA-02-0340-1 | HERMANOS DELGADO SANCHEZ, C.B.               | QUINTANA DE LA SERENA | 151.306,87 | 42.370,00  |
| IA-02-0345-1 | VALENZUELA PASCUAL, JUAN                     | CAMPILLO DE LLERENA   | 49.067,63  | 12.760,00  |
| IA-02-0349-1 | CARPINTERIA METALICA BALSERA Y BENITEZ, S.L. | HABA (LA)             | 9.508,01   | 2.660,00   |
| IA-02-0350-1 | GRAFICAS SANCHEZ ALVAREZ, C.B                | DON BENITO            | 77.250,24  | 21.630,00  |
| IA-02-0357-1 | ROMAN CARMONA, ANGEL                         | CAMPANARIO            | 25.942,36  | 8.040,00   |

**ANEXO II**

| EXPEDIENTE   | EMPRESA                          | LOCALIZACIÓN         |
|--------------|----------------------------------|----------------------|
| IA-02-0194-1 | GRANJAS CANTOS BLANCOS SUR, S.L. | ALMENDRALEJO         |
| IA-02-0195-1 | DEHESA DE MONFRAGÜE, S.L.        | JARAICEJO            |
| IA-02-0311-2 | J. CARRETERO, S.C.               | MEDINA DE LAS TORRES |

*ORDEN de 18 de marzo de 2003, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 16 expedientes.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Condiciones modificadas.

En el Anexo II se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de abril que lo modifican.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a

la existencia de crédito suficiente en el momento en el que haya de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de marzo de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

| EXPEDIENTE   | EMPRESA                            | LOCALIDAD               | INVERSION  | SUBVENCION |
|--------------|------------------------------------|-------------------------|------------|------------|
| IA-01-0264-1 | LA DS FCI, S.L.                    | ALMENDRALEJO            | 33.092,00  | 8.270,00   |
| IA-02-0072-1 | GONZALEZ CRUZ, VICENTE             | CACERES                 | 29.480,78  | 8.250,00   |
| IA-02-0172-1 | MONEXBA. S.L.                      | MERIDA                  | 86.976,74  | 21.740,00  |
| IA-02-0174-1 | PABLO CORTES, JACINTA              | CACERES                 | 74.331,64  | 18.580,00  |
| IA-02-0312-1 | VAV COMPAÑIA DE PRODUCCIONES, S.L. | TRUJILLANOS             | 578.106,80 | 150.000,00 |
| IA-02-0317-2 | GRANITOS HERGOMPA, S.L.L.          | QUINTANA DE LA SERENA   | 527.244,79 | 150.000,00 |
| IA-02-0335-1 | TECNIGRAF, S.A.                    | BADAJOS                 | 600.411,09 | 150.000,00 |
| IA-02-0347-1 | ALAMEDA PALACETE, S.L.             | CACERES                 | 135.545,15 | 37.950,00  |
| IA-02-0355-1 | HERMOSO FLORES, FRANCISCO JAVIER   | ACEUCHAL                | 27.045,54  | 7.570,00   |
| IA-02-0356-1 | SALGADO PACHE, FRANCISCO           | ALBURQUERQUE            | 32.418,98  | 9.080,00   |
| IA-02-0358-1 | FAMICAR, C.B.                      | VILLANUEVA DE LA SERENA | 44.942,07  | 15.730,00  |
| IA-02-0362-1 | OLIVAS SALGUERO, MARIA LUISA       | MERIDA                  | 15.129,88  | 4.540,00   |
| IA-02-0364-1 | EXTREMEÑA DE PERSIANAS, C.B        | MERIDA                  | 13.100,38  | 3.280,00   |
| IA-02-0367-1 | GUISADO FERNANDEZ, JUAN MIGUEL     | QUINTANA DE LA SERENA   | 30.296,66  | 8.480,00   |
| IA-02-0375-1 | IBERCERAS, S.A.                    | CAÑAVERAL               | 596.581,00 | 150.000,00 |



## ANEXO II

| EXPEDIENTE                       | EMPRESA        | CALIFICACIÓN ANTERIOR   | CALIFICACION MODIFICADA                                       |
|----------------------------------|----------------|---|---|
| Orden 17-10-02 (D.O.E. 14-11-02) |                |   |   |
| I.A. 02-0126-1                   | TECNOAGRI S.L. | MAQUINARIA, INVERSION SUBVENCIONABLE: 114.349,96<br>SUBVENCION: 32.020,00 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 180.461,29<br>SUBVENCION: 50.530,00 |

**ORDEN de 18 de marzo de 2003, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 1 expediente.**

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las

industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 abril que lo modifican.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de marzo de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

| EXPEDIENTE                       | EMPRESA                | CALIFICACIÓN ANTERIOR | CALIFICACION MODIFICADA |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Orden 02-07-02 (D.O.E. 23-07-02) |                        |                       |                         |
| I.A. 01-0074-1                   | FERNÁNDEZ<br>FRANCISCO | GUTIERREZ,            |                         |
|                                  |                        | INVERSION             | INVERSIÓN               |
|                                  |                        | SUBVENCIONABLE:       | SUBVENCIONABLE:         |
|                                  |                        | 48.080,97             | 272.975,72              |
|                                  |                        | SUBVENCION:           | SUBVENCION:             |
|                                  |                        | 15.870,00             | 95.540,00               |
|                                  |                        | EMPLEO A MANTENER:    | EMPLEO A MANTENER       |
|                                  |                        | 0.00                  | 0.00                    |
|                                  |                        | EMPLEO A CREAR        | EMPLEO A CREAR          |
|                                  |                        | 3.00                  | 3.00                    |

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*ORDEN de 6 de marzo de 2003, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Para posibilitar el hacer efectiva dicha previsión, una vez en vigor el R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se promulga la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (BOE núm. 139, de 11 de junio) que desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento General citado en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

Las normas citadas prevén que las Comunidades Autónomas que, en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, ostenten la competencia para realizar las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional en sus distintas modalidades, efectúen la convocatoria de las mismas al menos una vez al año. Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura recibió las transferencias de los medios personales y materiales necesarios para la plena efectividad de la delegación referida, según se determina en el R.D. 411/1989, de 21 de abril, corresponde, en su ámbito territorial, llevar a cabo la convocatoria de estas pruebas.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 28 de mayo de 1999 (BOE del día 11 de junio),

## DISPONGO

Artículo Único.- Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de

transportista de mercancías y viajeros por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con arreglo a las bases de convocatoria que se contienen en el ANEXO I.

## DISPOSICIONES ADICIONALES:

Primera.- Se faculta al Director General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden, incluido las modificaciones necesarias referidas a la solicitud.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 6 de marzo de 2003.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

ANEXO I  
BASES DE CONVOCATORIA

Primera: Ámbito de las pruebas.- Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de mercancías y viajeros por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda: Ejercicios.- Los ejercicios de que constarán las pruebas, materias sobre las que versarán, estructura y calificación, se acomodarán a lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 11 de junio), en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

Tercera: Solicitudes.- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo II de la presente Orden, se dirigirán a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán acompañarse de:

1.- Fotocopia del D.N.I. y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecido su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

2.- Ejemplar del modelo 50 de ingresos de la Junta de Extremadura, justificativo de haber abonado a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad de QUINCE EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, consignando código núm. 16008-1, para entregar por el interesado en la Consejería u Oficina gestora.

Cuarta: Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios.

1.- El tribunal calificador de estas pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera estará compuesto en la siguiente forma:

Tribunal Titular:

- Presidente: D. Félix Herrera Fuentes.
- Vocales: D. Julián Vega Lobo, D. José Antonio Rodríguez Llamazares y D. Juan Antonio Pérez González.
- Secretario: D. Antonio M<sup>a</sup> Crespo Blázquez.

Suplentes:

- Presidente: D. Julián Vega Lobo.
- Vocales: D<sup>a</sup> Esperanza Jarillo Polo, D. José Félix Hernández Bustos y D. Andrés Mínguez Díaz.
- Secretaria: D<sup>a</sup> Feliciano Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de auxiliares de aulas durante la realización de los ejercicios. Dicho personal percibirá las indemnizaciones que le correspondan.

2.- Los ejercicios correspondientes a cada prueba se celebrarán en el Instituto de Bachillerato "Santa Eulalia", sito en Ctra. Circunvalación, s/n., de Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

Día 7 de junio de 2003

| Ejercicio   | Hora  |
|---|-------|
| — Interior e Internacional de Mercancías  |       |
| • Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "A" y la "L", ambas inclusive ..... | 09,00 |
| • Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "M" y la "Z", ambas inclusive ..... | 16,00 |

Día 8 de junio de 2003

| Ejercicio                                    | Hora  |
|--|-------|
| — Interior e Internacional de Viajeros ..... | 09,30 |

Quinta: Domicilio y requisitos de los aspirantes.- Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará acompañando a la solicitud una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.
- Que el aspirante acredite, en su caso, que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada; la asistencia a una Universidad, Escuela u otras clases de Centros Docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal correspondiente, cuando fuera solicitado, el original de su Documento Nacional de Identidad.

**ANEXO II****A/ DATOS DEL SOLICITANTE**

N.I.F.: .....

PRIMER APELLIDO: .....

SEGUNDO APELLIDO: .....

NOMBRE: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LOCALIDAD DE NACIMIENTO: .....

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: ..... Nº: .....

LOCALIDAD: .....

PROVINCIA: ..... C.POSTAL: .....

**B/ PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA:**

(Señale con una X las casillas correspondientes)

 TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS

---

Mérida, de de 2.003

(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transporte

**RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2003, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1341 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 1460/98.**

En el recurso Contencioso-Administrativo nº 1460/98, promovido por D. CÁNDIDO GARCÍA HERNÁNDEZ, contra Orden de 24 de marzo de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, que desestimaba recurso ordinario contra resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de 26 de febrero de 1997 por la que no se autorizaba la construcción vivienda unifamiliar, situación: CC-513 de Hervás a Aldeanueva del Camino, promotor: D. Cándido García Hernández, en término municipal de HERVÁS, se ha emitido sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 12 de julio de 2002.

El Decreto 59/1991 de 23 de julio (D.O.E. 30-07-1991), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Consejería, a la vista de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 187/1995 de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, (D.O.E. 21-11-1995).

Habiéndose recibido testimonio de la referida sentencia en esta Consejería, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería

**RESUELVE**

Proceder a la ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de fecha 12 de julio de 2002, dictada en recurso Contencioso-Administrativo nº 1.341, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimado en lo sustancial el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Hernández Lavado en nombre y representación de D. Cándido García Hernández contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del recurrente a la autorización para la construcción de la vivienda unifamiliar pretendida en la localidad de Hervás, por parte de la Comisión de Urbanismo. No se hace pronunciamiento expreso de las costas procesales causadas”.

En virtud de lo anterior, por la presente se procede a revocar y dejar sin efecto anterior resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de 26 de febrero de 1997, por los motivos aludidos en la sentencia, dando traslado de la misma a las partes personadas en el expediente.

Mérida, 21 de enero de 2003.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

**RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2003, del Director General de Transportes, sobre transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera JE-036-BA Badajoz-Palomas, con prolongación a Puebla de la Reina.**

EXAMINADO el expediente que se tramita a instancia de ANIBAL CANELAS CENTENO Y ANIBAL, S.L. como cedente y cesionario respectivamente de la transmisión referenciada.

RESULTANDO que la concesión JE-036-BA Badajoz-Palomas con prolongación a Puebla de la Reina, cuya transmisión se pretende, fue adjudicada definitivamente a D. Francisco Fernández Guisado, el día 10 de febrero de 1960 y se inauguró el servicio el día 6 de octubre de 1960.

RESULTANDO que D. ANIBAL CANELAS CENTENO, adquiere la titularidad de la concesión el 14 de octubre de 1975.

RESULTANDO que en el presente caso se cumplen las condiciones establecidas en los artículos 52 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el art. 94 de su Reglamento, sobre transmisiones de las concesiones de servicios de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera.

VISTOS la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento de ejecución (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre), así como cuantas otras disposiciones vigentes son de aplicación.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES RESUELVE AUTORIZAR la transmisión de la concesión JE-036-BA entre Badajoz-Palomas, con prolongación a Puebla de la Reina, a favor de la empresa "ANIBAL, S.L.", quedando condicionada esta autorización a la presentación de declaración jurada del cedente de no tener pendientes de pago o cumplimiento de sanciones derivadas de infracciones a la normativa ordenadora del transporte.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 11 de marzo de 2003.

El Director General de Transportes,  
FÉLIX HERRERA FUENTES

**RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2003, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia nº 2071, de 12 de diciembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.**

En el recurso contencioso-administrativo nº 688 de 2000, promovido por la representación procesal de D<sup>a</sup> PILAR GARCÍA VARAS, siendo demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, que versa sobre "Orden del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de fecha 4 de abril de 2000, por la que se resolvió desestimar el recurso ordinario formulado por la interesada frente a la Resolución dictada el 26 de noviembre de 1988 por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda sobre Calificación Provisional de rehabilitación en el expediente administrativo 06-RH-049/98-BA-AR, tramitado respecto a la ayuda solicitada para las obras amparadas por el Decreto 34/1996, de 27 de febrero", se ha dictado Sentencia Firme nº 2.071, de 12 de diciembre de 2002,

por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 2.071, de 12 de diciembre de 2002, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López en nombre y representación de D<sup>a</sup> Pilar García Vara contra la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de fecha 4 de abril de 2000, que se anula por no ser conforme a Derecho, declarando el derecho de la recurrente a que los cálculos del presupuesto protegible se realicen sobre una superficie de 167,88 metros cuadrados, sin costas".

Mérida, 12 de marzo de 2003.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

**ORDEN de 12 de marzo de 2003, por la que se resuelve reasignar una de las becas del programa "Promesas Olímpicas de Extremadura" para el año 2002, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de noviembre de 2002.**

Una vez estimado por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura el Recurso de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Rocío Martínez Gragera, que retrotrae el expediente hasta el momento de la valoración y

de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de noviembre de 2002, por la que se regula la convocatoria pública de concesión de las becas del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” a deportistas para el año 2002, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo octavo de la mencionada Orden,

#### RESUELVO:

Artículo 1º.- Especificado en los Anexos I y II, incluir a Dª Rocío Martínez Gragera con el nivel A en la relación de ayudas concedidas a deportistas promesas olímpicas 2002, en lugar del nivel C en el que anteriormente estaba incluida en la Orden de 29 de noviembre de 2002, por la que se resuelve conceder las becas del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2002, conforme a lo dispuesto en la orden de 22 de noviembre (D.O.E. nº 136 de 23 de noviembre 2002) y asignar el nivel A al técnico que la dirige D. Pedro Tarifa Polo en la relación de ayudas concedidas a técnicos.

Artículo 2º.- Efectuar el pago con arreglo al siguiente procedimiento: De los 48.081 euros disponibles con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.481 Código Proyecto 2002.17.04.0011 correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002, se acuerda mantener el pago destinado de 2.400 euros a la deportista Rocío Martínez Gragera como cuantía económica asignada al nivel C en la la Orden de 29 de noviembre de 2002, por la que se resuelve conceder las becas del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2002, conforme a lo dispuesto en la orden de 22 de noviembre (D.O.E. nº 136 de 23 de noviembre 2002).

De los 48.000 euros disponibles con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.481 Código Proyecto 2002.17.04.0011 correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003, destinar 3.900 euros para el pago de la reasignada y del técnico que la dirige de la siguiente forma:

1.800 euros a la deportista Rocío Martínez Gragera como cuantía económica que falta para la concesión de la beca de nivel A.

2.100 euros al técnico de la deportista citada, D. Pedro Tarifa Polo.

Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo quinto de la Orden de 22 de noviembre de 2002, que se refiere a la incompatibilidad de acumulación de becas se concede, de las becas a las que opta, la de mayor nivel a cada deportista.

Artículo 4º.- De acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 22 de noviembre de 2002, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 5º.- En virtud de lo estipulado en el artículo décimo de la mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la beca, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreado iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

#### DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2003.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**ANEXOS I Y II.  
AYUDAS CONCEDIDAS**

| <b>ANEXO I<br/>AYUDA CONCEDIDA A LA DEPORTISTA</b> |   |              |                |
|--|---|--------------|----------------|
| <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>                          | <b>Requisito que cumple</b>                               | <b>Nivel</b> | <b>Cuantía</b> |
| <i>MARTINEZ GRAGERA ROCIO</i>                      | <i>Ser internacional absoluto en Cto. Del Mundo Cross</i> | A            | 4200           |
| <b>ANEXO II<br/>AYUDA CONCEDIDA AL TÉCNICO</b>     |   |              |                |
| <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>                          | <b>Requisito que cumple</b>                               | <b>Nivel</b> |                |
| <i>TARIFA POLO, PEDRO</i>                          | <i>Ser técnico de Rocio Martínez Gragera</i>              | A            | 2100           |

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Encauzamiento de arroyo en Monterrubio de la Serena.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "ENCAUZAMIENTO DE ARROYO EN MONTERRUBIO DE LA SERENA", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2003, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, Avda. Vía de la Plata nº 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 19 de marzo de 2003.

El Director General de Infraestructura,  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2002181**

ENCAUZAMIENTO DE ARROYO EN MONTERRUBIO DE LA SERE

TÉRMINO MUNICIPAL: **608700**

**MONTERRUBIO DE LA SERENA**

**( BADAJOZ )**

| Finca | Polígono/Parcela | Propietario                 | Lugar Citación | Fecha      | Hora  |
|-------|------------------|-----------------------------|----------------|------------|-------|
| 1/0   | 0 / 6838414      | MOTIÑO PARTIDO, ENRIQUE     | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 2/0   | 41 / 41          | ROMERO PARRA, JOSE          | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 3/0   | 41 / 46          | MURILLO PINERO, ISABEL Mª   | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 4/0   | 41 / 376         | PARTIDO MARTINEZ, ADELA     | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 5/0   | 41 / 377         | PARTIDO MARTINEZ, ADELA     | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 6/0   | 41 / 378         | PARTIDO MARTINEZ, ADELA     | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 7/0   | 41 / 379         | SORIANO LOBO, JUAN          | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 8/0   | 41 / 380         | DOMINGUEZ CARRASCO, ANTONIO | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 9/0   | 41 / 381         | PARTIDO SORIANO, AMALIA     | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 10/0  | 41 / 382         | PARTIDO TREJO, DULCENOMBRE  | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 11/0  | 41 / 383         | PARTIDO TREJO, DULCENOMBRE  | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 12/0  | 41 / 384         | PARTIDO TENA, MANUELA       | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 13/0  | 41 / 385         | TREJO MEDINA, DULCENOBRE    | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 14/0  | 41 / 386         | ARANDA TENA, FERNANDO       | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 15/0  | 41 / 387         | NUÑEZ MARTIN, ANTONIO       | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 16/0  | 41 / 388         | TENA BARATA, JOSE           | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 17/0  | 41 / 389         | TENA PARTIDO, JOSEFA        | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 18/0  | 41 / 390         | GIMENO CARRASCO, VICENTE    | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |
| 19/0  | 41 / 391         | ROMERO PARTIDO, JUAN G.     | AYUNTAMIENTO   | 08/04/2003 | 10:30 |

**RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Proyecto de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba.**

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Proyecto de Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2003, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, Avda. Vía de la Plata nº 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 19 de marzo de 2003.

El Director General de Infraestructura,  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

EXPEDIENTE: obr2002184

Abastecimiento Mancomunidad Magacela, La Coronada y la Haba.

TÉRMINO MUNICIPAL: 606100

HABA (LA)

(BADAJOZ)

| Finca | Poligono/Parcela | Propietario                  | Lugar Citación | Fecha      | Hora  |
|-------|------------------|------------------------------|----------------|------------|-------|
| 9/0   | 7 / 47-b         | GARCIA MIRANDA, JUAN         | AYUNTAMIENTO   | 09/04/2003 | 10:30 |
| 10/0  | 7 / 45           | LOZANO HERRILLO, ANTONIO M.  | AYUNTAMIENTO   | 09/04/2003 | 10:30 |
| 4/0   | 7 / 153          | MORENO MARTIN, ENGRACIA      | AYUNTAMIENTO   | 09/04/2003 | 10:30 |
| 5/0   | 7 / 109          | PINTADO ALONSO, JESUS        | AYUNTAMIENTO   | 09/04/2003 | 10:30 |
| 7/0   | 7 / 35-a         | REYES MARTIN, AMELIA         | AYUNTAMIENTO   | 09/04/2003 | 10:30 |
| 8/0   | 7 / 35-b         | REYES MARTIN, AMELIA         | AYUNTAMIENTO   | 09/04/2003 | 10:30 |
| 3/0   | 6 / 141          | ROBLES PAJUELO, MARIA JOSEFA | AYUNTAMIENTO   | 09/04/2003 | 10:30 |
| 1/0   | 6 / 72-a         | RODRIGUEZ SIERRA, DIEGO      | AYUNTAMIENTO   | 09/04/2003 | 10:30 |
| 2/0   | 6 / 71           | RODRIGUEZ SIERRA, DIEGO      | AYUNTAMIENTO   | 09/04/2003 | 10:30 |
| 6/0   | 7 / 165          | VALDES GAMIR, MANUEL         | AYUNTAMIENTO   | 09/04/2003 | 10:30 |

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas, sobre tabla salarial para el año 2002 y calendario laboral para el año 2003, de la provincia de Cáceres. Expte.: 12/2003.**

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas, sobre tabla salarial para el año 2002 y calendario laboral para el año 2003, de la provincia de Cáceres, con Código Informático 1000245, de ámbito Provincial, suscrito el 17-2-2003, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 26 de febrero de 2003.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

### ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 11:30 horas del día 17 de febrero de 2003, se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacerense los miembros de la comisión paritaria del vigente convenio colectivo de trabajo para el sector de industrias siderometalúrgicas para la provincia de Cáceres con el siguiente objeto:

- Acordar la publicación de las tablas actualizadas del año 2002.
- Determinar los festivos a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente convenio en las ferias y fiestas de las distintas localidades de la provincia así como en las fiestas de carnaval (art. 6 del convenio).

Y así se acuerda por unanimidad:

- Aprobar la tabla salarial adjunta a la presente acta actualizada para el año 2002 (que resulta de incrementar un 4% los salarios pactados en el año 2001), una vez firmada por la representación de todos los miembros de la comisión, la cual tendrá efectos retroactivos durante todo el año 2002 cualquiera que sea su fecha de publicación. Los atrasos generados por la citada revisión deberán abonarse antes del próximo 1 de abril de 2003.
- Determinar los siguientes festivos en los que, en aplicación del art. 6 del presente convenio los trabajadores reducirán su jornada con motivo de las ferias y fiestas de cada localidad.

Los trabajadores afectados por este convenio en todas las localidades de la provincia realizarán durante tres días en las ferias y fiestas de cada localidad horario continuado de 4 horas, finalizando su jornada de manera obligatoria antes de las 13:00 horas.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en cada empresa podrá llegarse al acuerdo de cerrar un día y medio continuado dentro de las citadas fechas (en lugar de las tres medias jornadas), trabajando el resto de la semana con el horario normal, y siempre con el pleno acuerdo de empresarios y trabajadores.

En las empresas con trabajo a turno, durante tres días en las ferias y fiestas de cada localidad, cada uno de ellos trabajará un máximo de 4 horas, y se efectuará el trabajo mediante turnos consecutivos (uno tras otro), comenzando el primer turno a las 6 horas, y terminando el último, caso de ser tres turnos, a las 18:00 horas.

A estos efectos se establecen los siguientes días de reducción de jornada:

Cáceres capital: Días 27, 28 y 29 de mayo de 2003.

Plasencia: Días 3, 4 y 5 de junio de 2003.

Navalmoral de la Mata: 24, 25 y 26 de septiembre de 2003.

Resto de la provincia: Tres días en las ferias y fiestas de cada localidad, que deberán disfrutarse en los días laborables más próximos al festivo local correspondiente a las citadas ferias y fiestas.

Fiestas de Carnaval: Se acuerda decretar festivo de convenio, abonable y no recuperable, para toda la provincia el próximo lunes 3 de marzo de 2003. No obstante, previo acuerdo entre empresas y trabajadores, el citado día de descanso podrá sustituirse por otro que se adecue más a las tradiciones de cada localidad.

• Publicar el presente acuerdo y las tablas salariales adjuntas en el BOP de Cáceres y en el Diario Oficial de Extremadura.

• Facultar al secretario D. Pedro Rosado Alcántara para que realice cuantas gestiones sean necesarias para su publicación y legalización.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fechas arriba indicados.

Federación Empresarial Cacereña.

Comisiones Obreras.

Federación Empresarial Placentina.

U.G.T.

TABLA SALARIAL

| CATEGORÍAS                                   | Salario mensual actualizado 2.002 | Pagas Extra Marzo, Julio y Diciembre | Salario Anual actualizado 2.002 | Paga extra a abonar antes del 1/4/03 por desviación IPC |
|--|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|---|
| <b>PERSONAL SUBALTERNO</b>                   |                                   |                                      |                                 |   |
| Listero                                      | 690,42                            | 690,42                               | 10.356,36                       | 99,58 €   |
| Almacenero                                   | 707,70                            | 707,70                               | 10.615,52                       | 102,07 €  |
| Chófer motociclo                             | 682,74                            | 682,74                               | 10.241,13                       | 98,47 €   |
| Chófer Turismo                               | 695,53                            | 695,53                               | 10.432,99                       | 100,32 €  |
| Chófer Camión y Grúas Automóviles            | 725,34                            | 725,34                               | 10.880,06                       | 104,62 €  |
| Vigilante                                    | 672,95                            | 672,95                               | 10.094,23                       | 97,06 €   |
| Ordenanzas y Porteros                        | 671,00                            | 671,00                               | 10.064,98                       | 96,78 €   |
| Telefonista                                  | 691,42                            | 691,42                               | 10.371,31                       | 99,72 €   |
| <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>               |                                   |                                      |                                 |   |
| Jefe de Primera                              | 818,72                            | 818,72                               | 12.280,75                       | 118,08 €  |
| Jefe de Segunda                              | 793,60                            | 793,60                               | 11.903,95                       | 114,46 €  |
| Oficial de Primera                           | 760,57                            | 760,57                               | 11.408,61                       | 109,70 €  |
| Oficial de Segunda                           | 736,57                            | 736,57                               | 11.048,51                       | 106,24 €  |
| Auxiliar                                     | 713,25                            | 713,25                               | 10.698,75                       | 102,87 €  |
| Viajante                                     | 736,63                            | 736,63                               | 11.049,39                       | 106,24 €  |
| <b>PERSONAL TÉCNICO Y TÉCNICOS TITULADOS</b> |                                   |                                      |                                 |   |
| Ingenieros, Arquitectos y Licenciados        | 912,99                            | 912,99                               | 13.694,86                       | 131,68 €  |
| Peritos y Aparejadores                       | 885,46                            | 885,46                               | 13.281,88                       | 127,71 €  |
| Maestros Industriales                        | 785,05                            | 785,05                               | 11.775,74                       | 113,23 €  |
| A.T.S.                                       | 726,61                            | 726,61                               | 10.899,22                       | 104,80 €  |
| <b>TÉCNICOS DE TALLER</b>                    |                                   |                                      |                                 |   |
| Jefes de Taller                              | 826,35                            | 826,35                               | 12.395,21                       | 119,18 €  |
| Maestros de Taller                           | 775,60                            | 775,60                               | 11.634,01                       | 111,87 €  |
| Maestro Segundo                              | 770,69                            | 770,69                               | 11.560,34                       | 111,16 €  |
| Contramaestre                                | 776,23                            | 776,23                               | 11.643,47                       | 111,96 €  |
| Encargado                                    | 721,31                            | 721,31                               | 10.819,59                       | 104,03 €  |
| Capataz Especialista                         | 704,31                            | 704,31                               | 10.564,61                       | 101,58 €  |
| Capataz de Peones Ordinarios                 | 696,77                            | 696,77                               | 10.451,58                       | 100,50 €  |

| CATEGORÍAS POR DÍAS            | Salario Día actualizado 2.002 | Pagas Extra Marzo, Julio y Diciembre | Salario Anual Actualizado 2.002 | Paga extra a abonar antes del 1/4/03 por desviación IPC |
|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|---|
| Peón                           | 22,86                         | 685,67                               | 10.399,28                       | 99,99 €   |
| Especialista                   | 23,24                         | 697,10                               | 10.572,71                       | 101,66 €  |
| Mozo especializado de almacén  | 23,24                         | 697,10                               | 10.572,71                       | 101,66 €  |
| <b>PROFESIONALES DE OFICIO</b> |                               |                                      |                                 |   |
| Oficial de Primera             | 25,19                         | 755,60                               | 11.459,88                       | 110,19 €  |
| Oficial de Segunda             | 24,53                         | 736,02                               | 11.163,05                       | 107,34 €  |
| Oficial de tercera             | 23,63                         | 708,98                               | 10.752,81                       | 103,39 €  |

ESTOS IMPORTES SE REFIEREN A CANTIDADES SIN PLUS O ANTIGUEDAD  
Se consideran 1.768 horas anuales

**RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acuerdo de las revisiones salariales definitivas para el año 2002 y las provisionales para el año 2003, como consecuencia de la desviación del IPC, del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Industrias de Panadería de la provincia de Badajoz. Asiento 16/2003.**

VISTO: el contenido del Acta y Tabla salarial anexa, en la que se recoge acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias de Panadería, con código informático 0600395, relativo a Revisiones Salariales definitivas para el año 2002 y las tablas salariales provisionales para el 2003 como consecuencia de la desviación del IPC, adoptado el 14 de febrero de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo

(D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

#### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto del Acta y Anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2003.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

#### COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE PANADERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

#### ACTA Nº 02-2003

En la ciudad de Almendralejo, siendo las 13,05 horas del día catorce del mes de febrero del año dos mil tres, y en la sede de la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz sita en la Avenida de la Paz, nº 1 de la ciudad de Almendralejo, se reúnen los representantes de la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz, la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (C.C.OO.), por parte empresarial y sindical respectivamente, y que se relacionan a continuación:

**ASISTENTES**

Por la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES. U.G.T.

D<sup>a</sup> Rosario Riñones Romero

D. Antonio Calleja Sanguino

Por COMISIONES OBRERAS. CC.OO.

D. Francisco Rodríguez Corbacho

D. Luis Macías López

Por la ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

D. Antonio Jiménez y Ramón

D. Salvador Prado Santos

D<sup>a</sup> María Belén Rivera Vega

D. Juan Fernández Carmona y Ramón

para deliberar sobre el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

Único.- Aplicación del Capítulo VI, Artículo 30 - Cláusula de Revisión Salarial, correspondiente al año 2001.

Abierta la sesión, se tomó el siguiente,

**ACUERDO:**

Único.- En cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para las Industrias de Panadería de la Provincia de Badajoz, y concretamente con lo indicado en el Capítulo VI, Artículo 30 - Cláusula de Revisión Salarial, correspondiente al año 2002 se estudia la actualización de los salarios para el año 2002 que supone un aumento del 2%, al registrarse el mencionado incremento sobre el IPC previsto, esto que era, un 2%. Las cantidades

resultantes, conforme a lo establecido en vigente Convenio Colectivo para las Industrias de Panadería de la Provincia de Badajoz, y concretamente con lo indicado en el Capítulo VI, Artículo 30 - Cláusula de Revisión Salarial, párrafo 2º, se abonarán en una sola paga y durante el primer trimestre del corriente año 2003.

A continuación, sobre los salarios actualizados a 31 de diciembre de 2002, se estudia la aplicación del porcentaje pactado para el año 2003 (un 2%), tal y como disponen los Artículos 9 y 30 del Convenio Colectivo para las Industrias de Panadería de la Provincia de Badajoz.

La actualización resultante de la revisión salarial y la tabla salarial vigente para el año 2003, en el ANEXO I.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar y en prueba de conformidad con lo anteriormente reseñado, firman los asistentes la presente acta, siendo las 13,45 horas del día y lugar al comienzo citado.

Por U.G.T.

Rosario Riñones

Antonio Calleja Sanguino

Por CC.OO.

Luis Macías López

Francisco Rodríguez Corbacho

Por la ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Antonio Jiménez y Ramón

Salvador Prado Santos

M. Belén Rivera Vega

Juan Fernández Carmona

**ANEXO I**

| <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>                 | <b>SALARIOS ACTUALIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2002, (+2%)</b> | <b>INCREMENTO AÑO 2003, (+2%)</b> |
|--|---|-----------------------------------|
| Jefe de oficina y contabilidad                 | 730,19 €/mes  | 744,79 €/mes                      |
| Oficial Administrativo                         | 662,07 €/mes  | 675,31 €/mes                      |
| Auxiliar administrativo                        | 610,11 €/mes  | 622,31 €/mes                      |
| <b>PERSONAL DE ELABORACIÓN</b>                 | €   | €                                 |
| Jefe de fabricación                            | 730,19 €/mes  | 744,79 €/mes                      |
| Encargado                                      | 20,98 €/día   | 21,40 €/día                       |
| Oficial 1ª                                     | 20,98 €/día   | 21,40 €/día                       |
| Oficial 2ª                                     | 20,43 €/día   | 20,84 €/día                       |
| Aprendiz 16/17 años                            | 16,03 €/día   | 16,35 €/día                       |
| Aprendiz 18 años                               | 16,97 €/día   | 17,31 €/día                       |
| <b>PERSONAL SERVICIO COMPLEMENTARIOS</b>       | <b>€/DÍA</b>  | <b>€/DÍA</b>                      |
| Jefe de distribución                           | 20,69 €/día   | 21,10 €/día                       |
| Mecánico                                       | 20,55 €/día   | 20,96 €/día                       |
| Chofer repartidor y/o distribuidor a domicilio | 20,77 €/día   | 21,18 €/día                       |
| Vendedor                                       | 19,90 €/día   | 20,30 €/día                       |
| Limpiador                                      | 19,88 €/día   | 20,27 €/día                       |
| <b>INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN</b>              | <b>€/MES</b>  | <b>€/MES</b>                      |
| <b>NOCTURNIDAD</b>                             | 41,14 €/mes   | 41,96 €/mes                       |
| <b>COMPENSACIÓN HORARIA</b>                    |   |                                   |
| Entrada a las 22.00h.                          | 8,81 €/día  | 8,99 €/día                        |
| Entrada a las 23:00h.                          | 7,13 €/día  | 7,27 €/día                        |
| Entrada a las 24:00 h.                         | 5,49 €/día  | 5,60 €/día                        |
| Entrada a las 01:00 h.                         | 3,92 €/día  | 4,00 €/día                        |
| Entrada a las 02:00h.                          | 2,44 €/día  | 2,49 €/día                        |
| Cuando entre a las 03:00 h                     | 1,24 €/día  | 1,26 €/día                        |

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acuerdo de la revisión salarial para el año 2002, como consecuencia de la desviación del IPC, del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Corchos Jerez. Asiento 17/2003.*

VISTO: el contenido del Acta y Tabla salarial anexa, en la que se recoge acuerdo de la Comisión Negociadora, formada por la empresa, de una parte, y por los representantes de los trabajadores, de otra, del Convenio Colectivo de Empresa CORCHOS JEREZ, S.L., con código informático 0601072, relativo a la Revisión Salarial para el año 2002 como consecuencia de la desviación del IPC, adoptado el 30 de enero de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 66-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios

de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto del Acta y Anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2003.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE REUNIÓN DE LOS REPRESENTANTES  
DE LOS TRABAJADORES Y LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA  
CORCHOS JEREZ, S.L. DE FECHA 30 DE ENERO DE 2003

REPRESENTANTES DE LA EMPRESA

RITA JIMÉNEZ AVELLI

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

FRANCISCO GARCÍA MÁRQUEZ

ASESOR SINDICAL

MANUEL TERRAZA GONZÁLEZ

Siendo las 10 horas del día de la fecha arriba indicados, se reúnen en los locales de la Empresa los señores anteriormente mencionados para firmar si procede la Tabla de Salarios para el año 2002 de la Empresa.

Los Representantes de los Trabajadores informan a la Dirección que en la Tabla de Salarios y en el Total mes no se incluye la parte proporcional mensual del Premio de Antigüedad y que por tanto éste se seguirá abonando en la nómina como en la actualidad en citado concepto de antigüedad, esto sera así hasta el año

2004 y a partir del año 2005 se incluirá directamente en las 14 Pagas como estaba negociado en el Convenio.

También informan, que los salarios referidos de la tabla son el resultado de aplicar el 0,7% de la Revisión del IPC del año 2001 más el Incremento del 2,5% establecido en la Disposición Adicional del Convenio General Sectorial.

Una vez que los Representantes de los Trabajadores han informado sobre esta situación en la Tabla la Dirección manifiesta su conformidad con dicha situación presentada y por tanto muestra su conformidad a la plasmación de la firma en el día de hoy a las Tablas de Salarios para el año 2002.

Que es por ello que una vez han intervenido las partes se firma el citado ACUERDO por triplicado así como sus actas.

Y sin otros temas de que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 14 horas de la fecha anteriormente indicada siendo firmada de conformidad con lo en ella referido y a los efectos oportunos por los presentes, que así mismo se faculta a D. MANUEL TERRAZA GONZÁLEZ para que realice las gestiones que sean oportunas para el Registro y Publicación de lo firmado en el día de hoy.

**TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2002 DE LA EMPRESA CORCHOS JEREZ S.L.  
( JEREZ DE LOS CABALLEROS ) “ Tabla Salarial en Euros”**

| CATEGORÍAS                   | SALARIO MES | COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO | PAGAS EXTRAS | HORAS EXTRAS | TOTAL MES  | TOTAL AÑO | A     | B     | C      |
|------------------------------|-------------|----------------------------|--------------|--------------|------------|-----------|-------|-------|--------|
| GERENTE                      | 718'16      | 331'22                     | 718'16       | 11'57        | * 1.049'38 | 14.251'90 | 19,91 | 39,82 | 223,02 |
| ENCARGADO FABRICA            | 718'16      | 165'31                     | 718'16       | 10'25        | * 883'47   | 12.260'98 | 19,91 | 39,82 | 223,02 |
| ADMINISTRATIVOS              | 718'16      | 115'71                     | 718'16       | 9'59         | * 833'87   | 11.665'78 | 19,91 | 39,82 | 223,02 |
| GRUPO I                      | 718'16      | 132'25                     | 718'16       | 9'59         | * 850'41   | 11.864'26 | 19,91 | 39,82 | 223,02 |
| GRUPO II                     | 718'16      | 115'71                     | 718'16       | 9'26         | * 833'87   | 11.665'78 | 19,91 | 39,82 | 223,02 |
| GRUPO III                    | 718'16      | 99'19                      | 718'16       | 8'93         | * 817'35   | 11.467'54 | 19,91 | 39,82 | 223,02 |
| GRUPO IV                     | 718'16      | 82'66                      | 718'16       | 8'60         | * 800'82   | 11.269'18 | 19,91 | 39,82 | 223,02 |
| GRUPO V                      | 718'16      | 66'12                      | 718'16       | 8'27         | * 784'28   | 11.070'70 | 19,91 | 39,82 | 223,02 |
| GRUPO VI CONTR. FORM. 1º AÑO | 636'33      | 33'06                      | 636'33       |              | 669'39     | 9.305'34  |       |       |        |
| GRUPO VI CONTR. FORM. 2º AÑO | 677'68      | 33'06                      | 677'68       |              | 710'74     | 9.884'24  |       |       |        |

A) Valor del Bienio Consolidado por las 14 Pagas Anuales.

B) Valor del Quinquenio Consolidado por las 14 Pagas Anuales.

C) Cantidad Anual a incluir del año 2000 al 2004 por la Compensación de la Congelación de la Antigüedad.

\* En el salario Total mes no se incluye la parte proporcional del premio de Antigüedad del punto C) el cual se tendrá que incluir mensualmente.



**RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de limpieza viaria y recogida de basuras, sobre tabla salarial para el año 2003, de la provincia de Cáceres. Expte.: 13/2003.**

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Limpieza Viaria y recogida de basuras, sobre tabla salarial para el año 2003, de la provincia de Cáceres, con Código Informático 1000185, de ámbito Provincial, suscrito el 25-2-2003, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 10 de marzo de 2003.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES (25-02-03)**

**ASISTENTES:**

D<sup>a</sup> ANA PAREDES MARTÍN  
D. CRISTINO GRANADO RODRÍGUEZ  
D. SERAFÍN MARTÍN PEÑA  
D. ALFREDO SÁNCHEZ ALONSO  
D. JUAN ANTONIO RAMA HERREROS  
D. JOSÉ ANTONIO PLATA DÍAZ  
(CC.OO.)  
  
D. RAÚL TELENTI LABRADOR  
D. RAFAEL INFANTE LÓPEZ  
D. FRANCISCO SÁNCHEZ GUIJO  
(F.E.P.)

En Plasencia, siendo las doce horas del día veinticinco de febrero de dos mil tres, se reúnen en los locales de la empresa UTE ASEO URBANO MEDIO AMBIENTE-ITUSA-HIMEXSA, sitos en el Polígono Industrial de Plasencia, parcela 6-A, los señores arriba relacionados, con el objeto de continuar las negociaciones del Convenio Colectivo de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras de la provincia de Cáceres.

Por los reunidos se acordó aprobar la tabla salarial para el ejercicio 2003, que se adjunta a la presente Acta, y que supone una subida del 4,00%, en atención al incremento experimentado por el índice de Precios al Consumo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce treinta horas, del mencionado día y mes, firmando los presentes en prueba de conformidad.

## ANEXO I

| Categoría          | SALARIO BASE |        | PLUS TOXICOS |        | PLUS FERIAS |       | PLUS ASISTENCIA |       |
|--------------------|--------------|--------|--------------|--------|-------------|-------|-----------------|-------|
|                    | PTAS.        | EUROS  | PTAS.        | EUROS  | PTAS.       | EUROS | PTAS.           | EUROS |
| Jefe de servicios  | 130.721      | 785,65 | 19.670       | 118,22 | 5.000       | 30,05 | 2.955           | 17,76 |
| Capataz            | 129.107      | 775,95 | 19.094       | 114,76 | 5.000       | 30,05 | 2.955           | 17,76 |
| Mecanico conductor | 124.834      | 750,27 | 18.214       | 109,47 | 5.000       | 30,05 | 2.955           | 17,76 |
| Auxiliar Amvo.     | 124.834      | 750,27 | 18.214       | 109,47 | 5.000       | 30,05 | 2.955           | 17,76 |
| Conductor noche    | 124.834      | 750,27 | 18.214       | 109,47 | 5.000       | 30,05 | 2.955           | 17,76 |
| Conductor dia      | 124.834      | 750,27 | 18.214       | 109,47 | 5.000       | 30,05 | 2.955           | 17,76 |
| Peon noche         | 119.244      | 716,67 | 17.171       | 103,20 | 5.000       | 30,05 | 2.955           | 17,76 |
| Peon dia           | 119.244      | 716,67 | 17.171       | 103,20 | 5.000       | 30,05 | 2.955           | 17,76 |

## IV. Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 13 de marzo de 2003, sobre nombramiento de Secretario temporal del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara.*

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en sesión celebrada en fecha diez de marzo de dos mil tres, acordó el nombramiento para el cargo de SECRETARIO EN RÉGIMEN DE PROVISIÓN TEMPORAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES), A:

DOÑA MARÍA ISABEL BUENO TRENADO.

Igualmente se ha acordado remitir certificación de tal acuerdo al Ministerio de Justicia, en su Gerencia Territorial de Extremadura, para la confirmación o revocación del nombramiento que se efectúa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.2 a) del Reglamento Orgánico el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, a 13 de marzo de 2003.

El Presidente,  
ÁNGEL JUANES PECES

El Secretario,  
RAFAEL RAMÍREZ-CÁRDENAS MARTÍNEZ

*EDICTO de 13 de marzo de 2003, sobre nombramiento de Secretario temporal del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Llerena.*

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en sesión celebrada en fecha diez de marzo de dos mil tres, acordó el nombramiento para el cargo de SECRETARIO EN RÉGIMEN DE PROVISIÓN TEMPORAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LLERENA (BADAJOZ), A:

DOÑA MARÍA JACINTA MORENO ROMERO.

Igualmente se ha acordado remitir certificación de tal acuerdo al Ministerio de Justicia, en su Gerencia Territorial de Extremadura, para la confirmación o revocación del nombramiento que se efectúa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.2 a) del Reglamento Orgánico el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, a 13 de marzo de 2003.

El Presidente,  
ÁNGEL JUANES PECES

El Secretario,  
RAFAEL RAMÍREZ-CÁRDENAS MARTÍNEZ

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**ANUNCIO de 12 de marzo de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Suero Gómez por exceso en los horarios establecidos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 12 de marzo de 2003. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

### ANEXO

Interesado: D. José Suero Gómez con D.N.I. número 08814385A.

Último domicilio conocido: C/ Puerta de San Francisco, 1 - 06100 Olivenza (Badajoz).

Expediente SEPB-00148 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00148 del año 2002, incoado a D. José Suero Gómez con D.N.I. número 08814385A por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer con las puertas abiertas y con clientes en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular sito en Olivenza y denominado Pub Molly, siendo las 3,40 horas

del día 16 de junio de 2002, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 3,30 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996".

II.- En Trámite de Audiencia el expedientado alega que las puertas de encontraban cerradas al público, sólo se encontraban amigos sin consumición alguna. Se considera excesivo el informe de denuncia practicado por los agentes de la autoridad.

Segundo.- Pruebas.

A instancia de parte no se propuso ninguna y de oficio se solicitó, con fecha 28/08/02, de los Agentes actuantes, Informe sobre las alegaciones del expedientado, así como Ratificación de la denuncia de fecha 16/06/02, recibiendo éste el 09/10/02, ratificándose en todos los términos de la misma.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado formula las siguientes alegaciones:

"Las puertas del local se encontraban abiertas, se encontraban en su interior clientes, no por consentimiento del titular, sino por la dificultad en que abandonasen el local. No se servían copas. Se realizaban labores de limpieza. Escaso beneficio económico".

Cuarto.- La instructora propuso imponer una sanción de 240,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Las alegaciones del interesado han sido suficientemente rebatidas en la tramitación del expediente, quedando probados los hechos imputados conforme a la ratificación formulada por los Agentes denunciadores.

La alegación relativa al escaso beneficio económico, no puede considerarse para la graduación de la sanción, por no acreditarse tal extremo por el interesado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 70.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2.816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

### RESUELVO

Imponer una sanción de 240,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 21 de febrero de 2003. El Director Territorial, Fernando Fabián Sánchez Cordero.

---

***ANUNCIO de 12 de marzo de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio José González Guerrero por exceso en los horarios establecidos.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 12 de marzo de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

### ANEXO

Interesado: D. Antonio José González Guerrero con D.N.I. número 08854697L.

Último domicilio conocido: S. Cristo de la Paz 30-2F - 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente SEPB-00036 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00036 del año 2003, incoado a D. Antonio José González Guerrero con D.N.I. número 08854697L, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

#### HECHOS IMPUTADOS

Permanecer con las puertas cerradas, y con público en su interior, el establecimiento del cual es Vd. titular con la categoría de Bar y denominado "El Rincón Cubano" sito en Badajoz siendo las 4,45 horas del día 19 de enero de 2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,00 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 300,50 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 6 de febrero de 2003. La Instructora, Consolación Alonso Pulido.

**ANUNCIO de 14 de marzo de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Roberto Ríos Simón por exceso en los horarios establecidos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 14 de marzo de 2003. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## ANEXO

Interesado: D. Roberto Ríos Simón con D.N.I. número 07011786Y. Último domicilio conocido: C/ San Justo, 37 - 10003 Cáceres (Cáceres).

Expediente SEPC-00611 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00611 del año 2002, incoado a D. Roberto Ríos Simón con D.N.I. número 07011786Y, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público con 6 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a la actividad de Hostelería, de la cual es Ud. el titular, denominado Bar "Callejita", sito en la C/ Arco de España, nº 6-8 de Cáceres, siendo las 03,30 horas del día 21 de septiembre de 2002, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02,30 horas, conforme a la Orden de 16 de

septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Policía Local de Cáceres, que se ha ratificado en todos los términos de la denuncia formulada en su día.

Tercero.- De todo lo actuado el instructor concluye:

Los hechos relatados en la denuncia han sido ratificados por los agentes que la formularon, lo cual constituye base suficiente para dictar la resolución sancionadora, salvo prueba en contrario que en este caso no se ha producido.

Se tiene en cuenta al graduar la cuantía de la sanción propuesta la carencia de antecedentes del interesado, así como las circunstancias que concurren en los hechos denunciados.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

### PROPONE

Imponer una sanción de 120,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 21 de febrero de 2003. El Instructor, Antonio Román Pavón.

**ANUNCIO de 14 de marzo de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Roberto Ríos Simón por exceso en los horarios establecidos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 14 de marzo de 2003. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

### ANEXO

Interesado: D. Roberto Ríos Simón con D.N.I. número 07011786Y. Último domicilio conocido: C/ San Justo, 37 - 10003 Cáceres (Cáceres).

Expediente SEPC-00580 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00580 del año 2002, incoado a D. Roberto Ríos Simón con D.N.I. número 07011786Y, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 10 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a la actividad de Hostelería, denominado Bar "Esforce", sito en la C/ Arco de España nº 6-8 de Cáceres, siendo las 02,35 horas del día 12 de octubre de 2002, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de

Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Policía Local de Cáceres, que se ha ratificado en todos los términos de la denuncia formulada en su día.

Tercero.- De todo lo actuado el instructor concluye:

Los hechos relatados en la denuncia han sido ratificados por los agentes que la formularon, lo cual constituye base suficiente para dictar la resolución sancionadora, salvo prueba en contrario que en este caso no se ha producido.

Se tiene en cuenta al graduar la cuantía de la sanción propuesta la carencia de antecedentes del interesado, así como las circunstancias que concurren en los hechos denunciados.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

#### PROPONE

Imponer una sanción de 150,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 21 de febrero de 2003. El Instructor, Antonio Román Pavón.

**ANUNCIO de 14 de marzo de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Alberto Castro Tello por exceso en los horarios establecidos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 14 de marzo de 2003. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## ANEXO

Interesado: D. Alberto Castro Tello con D.N.I. número X2238X.

Último domicilio conocido: C/ Arco de España nº 2 E 2º B - 10003 Cáceres (Cáceres).

Expediente SEPC-00414 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00414 del año 2002, incoado a D. Alberto Castro Tello con D.N.I. número X2238X por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente

### RESOLUCIÓN:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 6 clientes en su interior, el establecimiento de su propiedad, denominado Bar "Chikito", sito en la C/ Santo Domingo de Cáceres, siendo las 03,30 horas del día 27 de julio de 2002, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Policía Local de Cáceres.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 300,50 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Que se consideran probados los hechos imputados, ya que los mismos han sido ratificados por los agentes que formularon la denuncia.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

### RESUELVO

Imponer una sanción de 300,50 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 20 de enero de 2003. El Director Territorial, Ángel Cepeda Hernández.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mejora de hábitats en áreas propuestas como LIC con presencia de lince ibérico”.*  
*Expte.: Serv 0085/02.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0085/02.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mejora de hábitats en áreas propuestas como LIC con presencia de lince ibérico.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de noviembre de 2002.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 385.830 €, IVA incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de febrero de 2003.
- b) Contratista: U.T.E. Babilonia Zonas Verdes - Estrafo.
- c) Importe de adjudicación: 362.680 €, IVA incluido.

Mérida, a 17 de marzo de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Sistema de gestión de la flota de vehículos oficiales”. Expte.: 034002 ICA002.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 034002 ICA002.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sistema de Gestión de la Flota de Vehículos Oficiales.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.000 euros.

Anualidades:

2003: 60.000,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002157.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.



**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

## a) Clasificación:

No se requiere clasificación.

## b) Otros requisitos:

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":**

Mérida, a 18 de marzo de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de "Estanterías para el archivo central de la Consejería en Mérida". Expte.: 0312021CA005.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0312021CA005.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Descripción del objeto: Estanterías para el Archivo Central de la Consejería en Mérida.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Mérida.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 39.400,67 euros.

Anualidades:

2003: 39.400,67 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002157.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación:  
No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.  
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":**

Mérida, a 18 de marzo de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Refuerzo de firme en la pista de Los Italianos en Rucas". Expte.: 0352011FO006.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0352011FO006.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la pista de Los Italianos en Rucas (Badajoz).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 291.498,12 euros.

Anualidades:

2003: 291.498,12 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo G, Sub. 3, Cat. e.

b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 18 de marzo de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Mejora camino rural de servicio La Umbría en Herrera del Duque". Expte.: 0352011FO007.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0352011FO007.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Mejora camino rural de servicio La Umbría en Herrera del Duque.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 216.022,64 euros.

Anualidades:

2003: 216.022,64 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:  
Grupo G, Sub. 3, Cat. d.
- b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose,

en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

##### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

##### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 18 de marzo de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Puente sobre el Río Botoz en camino de servicio del Sotillo en Hinojosa del Valle". Expte.: 0352011FO008.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0352011FO008.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Puente sobre el Río Botoz en camino de servicio del Sotillo en Hinojosa del Valle.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 126.385,39 euros.

A anualidades:

2003: 126.385,39 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación:

Grupo B, Sub. 2, Cat. c.

b) Otros requisitos:

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":**

Mérida, a 18 de marzo de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2003, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.*

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 17 de marzo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

## ANEXO I

## LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (ABRIL DE 2003)

| Nº | CURSO                                   | DURACIÓN<br>(horas) | Nº<br>PLAZAS | FECHA DE<br>CELEBRACIÓN | LUGAR DE<br>CELEBRACIÓN   | ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO |   |  | TELÉFONO    |
|----|---|---------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---|--|-------------|
|    |   |                     |              |                         |                           | ENTIDAD                             | DIRECCIÓN   |  |             |
| 1  | Aplicación plaguicidas<br>(Básico)      | 20                  | 25           | ABRIL 2003              | TRUJILLANOS               | E.F.A. GUADALJUCEN                  | Estación de Aljucén s/n<br>06800 MERIDA                                       |  | 924 322 426 |
| 2  | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60                  | 25           | ABRIL 2003              | TRUJILLANOS               | E.F.A. GUADALJUCEN                  | Estación de Aljucén s/n<br>06800 MERIDA                                       |  | 924 322 426 |
| 3  | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60                  | 25           | ABRIL 2003              | ALMENDRALEJO              | AFIMEC SOC. COOP.                   | C/I. M. Alcaraz y Alenda, 2-A<br>06011 BADAJOZ                                |  | 924 205 050 |
| 4  | Aplicación plaguicidas<br>(Básico)      | 30                  | 15           | ABRIL 2003              | CASAR DE PALOMERO         | FTA-UGT                             | C/Obispo Segura Sáez, 8<br>1001 CACERES                                       |  | 927 218 159 |
| 5  | Aplicación plaguicidas<br>(Básico)      | 30                  | 15           | ABRIL 2003              | BADAJOZ                   | FTA-UGT                             | C/Cardenal Carvajal, 2<br>06001 BADAJOZ                                       |  | 924 207 511 |
| 6  | Aplicación plaguicidas<br>(Básico)      | 30                  | 15           | ABRIL 2003              | NOVELDA DEL<br>GUADIANA   | FTA-UGT                             | C/Cardenal Carvajal, 2<br>06001 BADAJOZ                                       |  | 924 207 511 |
| 7  | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60                  | 17           | ABRIL 2003              | CABEZUELA DEL<br>VALLE    | FTA-UGT                             | C/Obispo Segura Sáez, 8<br>1001 CACERES                                       |  | 927 218 159 |
| 8  | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60                  | 14           | ABRIL 2003              | CABEZUELA DEL<br>VALLE    | FTA-UGT                             | C/Obispo Segura Sáez, 8<br>1001 CACERES                                       |  | 927 218 159 |
| 9  | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60                  | 15           | ABRIL 2003              | CAÑAMERO                  | FTA-UGT                             | C/Obispo Segura Sáez, 8<br>1001 CACERES                                       |  | 927 218 159 |
| 10 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60                  | 14           | ABRIL 2003              | CILLEROS                  | FTA-UGT                             | C/Obispo Segura Sáez 8<br>10001 CACERES                                       |  | 927 218 159 |
| 11 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60                  | 15           | ABRIL 2003              | BOHONAL DE LA<br>SIERRA   | FTA-UGT                             | C/Cardenal Carvajal, 2<br>06001 BADAJOZ                                       |  | 924 207 511 |
| 12 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60                  | 15           | ABRIL 2003              | GRANJA DE<br>TORREHERMOSA | FTA-UGT                             | C/Cardenal Carvajal, 2<br>06001 BADAJOZ                                       |  | 924 207 511 |
| 13 | Aplicación plaguicidas<br>(Básico)      | 20                  | 25           | ABRIL 2003              | PIORNAL                   | F.I.F.E.S.                          | Ctra. Nacional 110, km 381, 4<br>(Polígono de Empresas)<br>10614 VALDASTILLAS |  | 927 471 106 |
| 14 | Aplicación plaguicidas<br>(Básico)      | 20                  | 25           | ABRIL 2003              | VALDASTILLAS              | F.I.F.E.S.                          | Ctra. Nacional 110, km 381, 4<br>(Polígono de Empresas)<br>10614 VALDASTILLAS |  | 927 471 106 |
| 15 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60                  | 25           | ABRIL 2003              | ALMENDRALEJO              | UPA-UCE<br>EXTREMADURA              | Avda de la Libertad s/n<br>06800 MERIDA                                       |  | 924 372 711 |
| 16 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60                  | 25           | ABRIL 2003              | FUENTE DEL MAESTRE        | UPA-UCE<br>EXTREMADURA              | Avda de la Libertad s/n<br>06800 MERIDA                                       |  | 924 372 711 |
| 17 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60                  | 25           | ABRIL 2003              | ALDEA DE RETAMAR          | UPA-UCE<br>EXTREMADURA              | Avda de la Libertad s/n<br>06800 MERIDA                                       |  | 924 372 711 |
| 18 | Aplicación plaguicidas<br>(Básico)      | 20                  | 25           | ABRIL 2003              | VALVERDE DE<br>LEGANES    | UPA-UCE<br>EXTREMADURA              | Avda de la Libertad s/n<br>06800 MERIDA                                       |  | 924 372 711 |

|    |                                      |    |    |            |                      |   |   |             |
|----|--------------------------------------|----|----|------------|----------------------|---|---|-------------|
| 19 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | ZARZA CAPILLA        | UPA-UCE<br>EXTREMADURA                            | Avda de la Libertad s/h<br>06800 MERIDA       | 924 372 711 |
| 20 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | CASAR DE PALOMERO    | UPA-UCE<br>EXTREMADURA                            | C/ Santa María, 13-1º A<br>10600 PLASENCIA    | 924 372 711 |
| 21 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | CABEZUELA DEL VALLE  | UPA-UCE<br>EXTREMADURA                            | C/ Santa María, 13-1º A<br>10600 PLASENCIA    | 924 372 711 |
| 22 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | PEDROSO DE ACIN      | UPA-UCE<br>EXTREMADURA                            | C/ Santa María, 13-1º A<br>10600 PLASENCIA    | 924 372 711 |
| 23 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | CASAS DE MILLAN      | UPA-UCE<br>EXTREMADURA                            | C/ Santa María, 13-1º A<br>10600 PLASENCIA    | 927 417 464 |
| 24 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | TORRE DE SANTA MARIA | UPA-UCE<br>EXTREMADURA                            | C/ Santa María, 13-1º A<br>10600 PLASENCIA    | 927 417 464 |
| 25 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | CASAR DE PALOMERO    | UPA-UCE<br>EXTREMADURA                            | C/ Santa María, 13-1º A<br>10600 PLASENCIA    | 927 417 464 |
| 26 | Aplicación plaguicidas (Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | TORNAVACAS           | UPA-UCE<br>EXTREMADURA                            | C/ Santa María, 13-1º A<br>10600 PLASENCIA    | 927 417 464 |
| 27 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | ACEUCHAL             | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 28 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | GUAREÑA              | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 29 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | MONTEHERMOSO         | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 30 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | ROSALEJO             | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 31 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | HERNÁN PEREZ         | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 32 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | VALVERDE DEL FRESNO  | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 33 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | NAVALVILLAR DE PELA  | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 34 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | MONTÁNCHEZ           | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 35 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | NAVALVILLAR DE PELA  | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 36 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | SANTIBÁÑEZ EL BAJO   | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |

|    |                                      |    |    |            |                          |   |   |             |
|----|--------------------------------------|----|----|------------|--------------------------|---|---|-------------|
| 37 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | SANTA AMALIA             | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 38 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | VILLAGONZALO             | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 39 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | MAJADAS DEL TIETAR       | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 40 | Aplicación plaguicidas (Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | GATA                     | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 41 | Aplicación plaguicidas (Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | ACEUCHAL                 | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 42 | Aplicación plaguicidas (Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | ACEUCHAL                 | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 43 | Aplicación plaguicidas (Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | GUAREÑA                  | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 44 | Aplicación plaguicidas (Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | GUAREÑA                  | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 45 | Aplicación plaguicidas (Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | NAVALVILLAR DE PELA      | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 46 | Aplicación plaguicidas (Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | MONTEHERMOSO             | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 47 | Aplicación plaguicidas (Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | ROSALEJO                 | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 48 | Aplicación plaguicidas (Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | VILAFRANCA DE LOS BARROS | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 49 | Aplicación plaguicidas (Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | MONTANCHEZ               | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 50 | Aplicación plaguicidas (Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | HERNÁN PEREZ             | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 51 | Aplicación plaguicidas (Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | MAJADAS DEL TIETAR       | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |
| 52 | Aplicación plaguicidas (Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | PUEBLA DE LA CALZADA     | UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA | 924 388 688 |



|    |   |    |    |            |                             |   |   |             |
|----|---|----|----|------------|-----------------------------|---|---|-------------|
| 53 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | NAVACONCEJO                 | UNION EXTREMEÑA DE<br>COOPERATIVAS<br>AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA               | 924 388 688 |
| 54 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | VILLAGONZALO                | UNION EXTREMEÑA DE<br>COOPERATIVAS<br>AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA               | 924 388 688 |
| 55 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | DON BENITO                  | UNION EXTREMEÑA DE<br>COOPERATIVAS<br>AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA               | 924 388 688 |
| 56 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | JARAIZ DE LA VERA           | UNION EXTREMEÑA DE<br>COOPERATIVAS<br>AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA               | 924 388 688 |
| 57 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | RIOLOBOS                    | UNION EXTREMEÑA DE<br>COOPERATIVAS<br>AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA               | 924 388 688 |
| 58 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | POZUELO DE ZARZON           | UNION EXTREMEÑA DE<br>COOPERATIVAS<br>AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA               | 924 388 688 |
| 59 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | NOVELDA DEL<br>GUADIANA     | UNION EXTREMEÑA DE<br>COOPERATIVAS<br>AGRARIAS (UNEXCA) | C/ Mérida de los Caballeros,8<br>06800 MERIDA               | 924 388 688 |
| 60 | Aplicación plaguicidas<br>(Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | ALMENDRALEJO                | COAG-EXTREMADURA  | C/ Adriano, 9-4° IZQ.<br>06800 MERIDA                       | 924 330 039 |
| 61 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | RIBERA DEL FRESNO           | COAG-EXTREMADURA  | C/ Adriano, 9-4° IZQ.<br>06800 MERIDA                       | 924 330 039 |
| 62 | Aplicación plaguicidas<br>(Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | ALMENDRALEJO                | COAG-EXTREMADURA  | C/ Adriano, 9-4° IZQ.<br>06800 MERIDA                       | 924 330 039 |
| 63 | Aplicación plaguicidas<br>(Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | CASTUERA                    | COAG-EXTREMADURA  | C/ Adriano, 9-4° IZQ.<br>06800 MERIDA                       | 924 330 039 |
| 64 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | ZARZA DE<br>MONTANCHEZ      | COAG-EXTREMADURA  | C/ Adriano, 9-4° IZQ.<br>06800 MERIDA                       | 924 330 039 |
| 65 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | CALZADILLA DE LOS<br>BARROS | COAG-EXTREMADURA  | C/ Adriano, 9-4° IZQ.<br>06800 MERIDA                       | 924 330 039 |
| 66 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | ALMENDRALEJO                | COAG-EXTREMADURA  | C/ Adriano, 9-4° IZQ.<br>06800 MERIDA                       | 924 330 039 |
| 67 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | ARROYO DE SAN<br>SERVAN     | COAG-EXTREMADURA  | C/ Adriano, 9-4° IZQ.<br>06800 MERIDA                       | 924 330 039 |
| 68 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | LOS GUADALPERALES           | COAG-EXTREMADURA  | C/ Adriano, 9-4° IZQ.<br>06800 MERIDA                       | 924 330 039 |
| 69 | Aplicación plaguicidas<br>(Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | BOHONAL DE IBOR             | COAG-EXTREMADURA  | C/ Adriano, 9-4° IZQ.<br>06800 MERIDA                       | 924 330 039 |
| 70 | Aplicación plaguicidas<br>(Básico)      | 20 | 25 | ABRIL 2003 | BERROCALEJO                 | APAG-ASAJA  | Avda Rodríguez de Ledesma,<br>Apdo 321<br>1001 CACERES      | 927 210 517 |
| 71 | Aplicación plaguicidas<br>(Cualificado) | 60 | 25 | ABRIL 2003 | NAVALMORAL DE LA<br>MATA    | CENTRO DE<br>FORMACIÓN AGRARIA.                         | Ctra. de Jarandilla, km 7<br>10300 NAVALMORAL DE LA<br>MATA | 927 530 116 |

**ANEXO II****PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS****A) Nivel básico**

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

**B) Nivel cualificado**

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

## A N E X O III

## SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

| DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE |            |            |            |
|----------------------------------|------------|------------|------------|
| Apellidos, Nombre :              |            |            |            |
| N.I.F.:                          | Sexo:      | Edad:      |            |
| Domicilio: C/                    |            |            | C. Postal: |
| Localidad:                       |            | Provincia: |            |
| Teléfono:                        | Profesión: |            |            |

| CURSO SOLICITADO  |
|---|
| Nombre del curso:   |
| Entidad organizadora:   |
| Lugar de celebración:   |
| Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__. |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-015975.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Arqueta de derivación en línea de M.T. existente en Avda. del Pilar.

Final: C.T. Proyectoado "Pilar I".

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,310.

Emplazamiento de la línea: Avda. del Pilar y C/ Fernando de la Rocha en el T.M. de Don Benito.

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación       |
|--------|----------------------------------|
| I      | 13,200 / 20,000<br>0,400 / 0,230 |

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Don Benito, Avda. del Pilar y C/ Fernando de la Rocha en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 19.137,06.

Presupuesto en pesetas: 3.184.139.

Finalidad: Suministro a la población de Don Benito.

Referencia del Expediente: 10/AT-001998-015975.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de febrero de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 26 de febrero de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015979.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, S.L. con domicilio en: Guareña, C/ Grande, nº 14 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Línea subterránea a 22 KV. del C.T. "Guareña" a C.T. "San Martín".

Final: C.T. Proyectoado.

Términos municipales afectados: Zarza de Alange.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,245.

Emplazamiento de la línea: Avda. Amistad en el T.M. de La Zarza.

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| I      | 22,000 /<br>0,400 /        |

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Zarza de Alange, Avda. Amistad en el T.M. de La Zarza.

Presupuesto en euros: 22.873,82.

Presupuesto en pesetas: 3.805.883.

Finalidad: Suministro eléctrico a población.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-015979.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 26 de febrero de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ANUNCIO de 26 de febrero de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015980.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, S.L. con domicilio en: Guareña, C/ Grande, nº 14 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: C.T. "Insalud" propiedad del Insalud.

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Guareña.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,095.

Emplazamiento de la línea: Plaza Ramón y Cajal en el T.M. de Guareña.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| I      | 22,000 /                   |
|        | 0,400 /                    |

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Guareña, Plaza de Ramón y Cajal en el T.M. de Guareña.

Presupuesto en euros: 17.418,21.

Presupuesto en pesetas: 2.898.146.

Finalidad: Suministro eléctrico a población.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-015980.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 26 de febrero de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ANUNCIO de 27 de febrero de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-015981.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, S.L. con domicilio en: Guareña, C/ Grande, nº 14 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Apoyo 102 de la línea aérea a 22 KV. "Alange-Oliva de Mérida".

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Oliva de Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Emplazamiento de la línea: Parcela nº 88 del polígono 19 de Oliva de Mérida.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1      | 22,000 /<br>0,400 /        |

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Oliva de Mérida, parcela nº 88 del polígono 19 del T.M. Oliva de Mérida.

Presupuesto en euros: 36.204,68.

Presupuesto en pesetas: 6.023.952.

Finalidad: Suministro a población.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-015981.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 27 de febrero de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos, del expediente sancionador nº 06091 a), que se sigue contra D. José Antonio Suárez Hurtado, por presunta infracción al vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.*

Concepto: Infracción al art. 60.3.c) Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Procedimiento: Sancionador.

Órgano responsable: Servicios Fiscales de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás nº 4. 06011 - Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, así como en el de la actividad, la notificación del Pliego de Cargos, del expediente sancionador nº 06091a), por presunta infracción al vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, seguido por la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a través de los Servicios Fiscales Territoriales de Badajoz, procede realizar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

#### ANEXO

Interesado: José Antonio Suárez Hurtado, con D.N.I. nº 8.849.554-M.

Último domicilio conocido: C/ Miguel de Fabra, nº 4 (Restaurante el Patio) y Jose M<sup>a</sup> Alcaraz y Alenda, nº 26-3º B, ambos domicilios de Badajoz.

Expediente Sancionador nº 06091a), por infracción al artículo 60.3.c), del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificada muy grave, en el artículo 31.1., de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura (D.O.E. nº 82, de 18 de julio), pudiendo ser sancionado con multa de hasta 601.012.1 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1.A)a), de la citada Ley, competencia sancionadora que le viene atribuida al Ilmo. Sr. Director General de Ingresos, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura.

Badajoz, a 12 de marzo de 2003. El Instructor, MANUEL ASENSIO DURÁN.

---

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y

habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por este Servicio Territorial mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I, correspondientes a Liquidaciones Complementarias por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio  
 Dirección General de Ingresos  
 Servicios Territoriales de Cáceres  
 C/ Donoso Cortés-II-A  
 10003.- Cáceres

A efecto de practicar la notificación de las citadas actuaciones.

Asimismo, se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Cáceres, a 13 marzo de 2003. El Jefe de la Sección de Recaudación y Administración, JUAN CARLOS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL                    | DOMICILIO                            | LOCALIDAD             | C.P.  | CIF/NIF   | Nº EXPEDIENTE |
|--|--------------------------------------|-----------------------|-------|-----------|---------------|
| Martín Perianes Raquel                 | Calle Carrera, 9                     | Cáceres               |       | 28941828P | 6022030008906 |
| Martín Moreno Rafael                   | Calle Martín Cerezo, 14              | Cáceres               |       | 04151460Y | 6022030008985 |
| Osa Reguero María de los Angeles de la | Calle Fuente Concejo, 5 5ªA          | Cáceres               |       | 07002514A | 6023030000574 |
| Martín Martín Juan Antonio             | Calle General Varela, 2              | Cáceres               | 10001 | 07947156N | 6022030008346 |
| CAbrera Perera Ricardo                 | Calle Escorpio, 8                    | Cáceres               | 10001 | 06972775A | 6022030008626 |
| Raposo Gil Jose Tomas                  | Calle Santa María de la Cabeza, 7    | Cáceres               | 10004 | 08844779Z | 6022030009152 |
| Corrales García José Ramón             | Calle Ródano, 4 -B 2º2               | Cáceres               | 10195 | 32787865P | 6022030008364 |
| Bermejo Talavera Vidal                 | Calle Urbanización Las Arenas, 91    | Malpartida de Cáceres | 10910 | 06751800N | 6022030006133 |
| Grijota Garzón Higinio                 | Calle Fray Junipero Serra, 11-23 4ºD | Salamanca             | 37005 | 07831598Y | 6023030000890 |

**ANUNCIO de 19 de marzo de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por la Sección de Relaciones con los Contribuyentes como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en

Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dirección General de Ingresos.

Sección de Relaciones con los Contribuyentes.

Paseo de Roma, s/n.

06800-Mérida (Badajoz).

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 19 de marzo de 2003. El Jefe de Sección de Relaciones con los Contribuyentes, JOSÉ FCO. TENA ARAGÓN.

**ANEXO I**

| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL      | DOMICILIO                            | LOCALIDAD            | C.P.  | CIF/NIF   | Nº EXPEDIENTE |
|--------------------------|--------------------------------------|----------------------|-------|-----------|---------------|
| Pejuelo Fernandez Carlos | Avenida Jose Fernandez Lopez, 14 2ºZ | Merida               |       | 8555151   | 6023010001644 |
| Sanchez Pato Maximo      | Calle Macias de Porras, 89           | Montijo              | 06480 | 07500773J | 6023010000716 |
| Gil Jimenez, Santiago    | Calle Espronceda, 56 b)º1            | Roca del Valles (La) |       | 09178395S | 6022010006110 |
| Naranjo Caballero S.L.   | Avenida Casa Herrera, 3              | Merida               |       | B06235063 | 6023010001285 |
| Vera Santiago Beatriz    | Calle Bellavista, 1 Esc: 2 b)ºA      | Merida               |       | 76262437A | 6023010001531 |



## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la gestión, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación en virtud de autorización administrativa especial, entre las localidades de Cabeza la Vaca - Llerena y Valverde de Llerena - Llerena (JEAV-004).*

Visto el expediente de gestión, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación en virtud de autorización administrativa especial, entre las localidades de Cabeza la Vaca - Llerena y Valverde de Llerena - Llerena (JEAV-004), iniciado para la adjudicación por procedimiento concurso-abierto, así como el Acta de la Mesa de contratación constituida al efecto el 3 de marzo de 2003, en la que se propone sea declarado desierto el citado concurso, ya que no se han presentados ofertas según el certificado de la Jefa de Negociado de Registro de esta Consejería, de fecha 27 de febrero de 2003; esta Secretaría General, en ejercicio de las competencias que le fueron atribuidas mediante Orden de Delegación de atribuciones del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 30 de julio de 1999 (D.O.E. nº 90, de 3 de agosto).

### RESUELVE

Declarar desierto el concurso convocado para la adjudicación del expediente de gestión, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación en virtud de autorización administrativa especial, entre las localidades de Cabeza la Vaca - Llerena y Valverde de Llerena - Llerena (JEAV-004).

Mérida, a 4 de marzo de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierto la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la gestión, en modalidad de concesión, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera entre las localidades de Plasencia y Piornal (JEV-014).*

Visto el expediente de gestión, en la modalidad de concesión, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, entre las localidades de Plasencia y Piornal (JEV-014), iniciado para la adjudicación por procedimiento concurso-abierto, así como el Acta de la Mesa de contratación constituida al efecto el 3 de marzo de 2003, en la que se propone sea declarado desierto el citado concurso, ya que no se han presentados ofertas según el certificado de la Jefa de Negociado de Registro de esta Consejería, de fecha 27 de febrero de 2003; esta Secretaría General, en ejercicio de las competencias que le fueron atribuidas mediante Orden de Delegación de atribuciones del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 30 de julio de 1999 (D.O.E. nº 90, de 3 de agosto).

### RESUELVE

Declarar desierto el concurso convocado para la adjudicación del expediente de gestión, en la modalidad de concesión, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, entre las localidades de Plasencia y Piornal (JEV-014)".

Mérida, a 4 de marzo de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2003, sobre vivienda unifamiliar e instalación ganadera. Situación: Paraje Peñas Blancas. Promotor: D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, en Villanueva de la Vera.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d.

del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar e instalación ganadera. Situación: Paraje Peñas Blancas. Promotor: D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

**ANUNCIO de 25 de febrero de 2003, sobre construcción de vivienda aislada. Situación: Finca “El Robledillo”, parcelas 141, 276 y 283 del polígono 15, parcelas 2, 4, 9, 12, 170 y 171 del polígono 27. Promotor: D. Fructuoso Ferreira Villalba, en Monesterio.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda aislada. Situación: Finca “El Robledillo”, parcelas 141, 276 y 283 del polígono 15, parcelas 2, 4, 9, 12, 170 y 171 del polígono 27. Promotor: D. Fructuoso Ferreira Villalba. Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento en Almendral”.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002144.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento en Almendral.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 26.12.02.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.464.900,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de marzo de 2003.
- b) Contratista: Carija, S.A.
- c) Nacionalidad: Española,
- e) Importe de adjudicación: 1.290.000,00 €.

Mérida, a 14 de marzo de 2003. El Secretario General P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento en Hernán Pérez”.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002167.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento en Hernán Pérez.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 26.12.02.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 453.764,13 €

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14 de marzo de 2003.
- b) Contratista: Sebastián Sevilla Nevado.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 433.300,00 €.

Mérida, a 14 de marzo de 2003. El Secretario General P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

---

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Previsión de inundaciones en Sierra de Fuentes”.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002145.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Previsión de inundaciones en Sierra de Fuentes.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 26.12.02.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.111.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14 de marzo de 2003.
- b) Contratista: Construcciones y Obras Públicas del Guadiana, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 1.076.000,00 €.

Mérida, a 14 de marzo de 2003. El Secretario General P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

---

**RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de la obra de “Encauzamiento en Corte de Peleas”.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002143.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento en Corte de Peleas.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 26.12.02.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.292.175,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14 de marzo de 2003.
- b) Contratista: Sociedad General de Obras, S.A. - Procondal, S.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.292.000,00 €.

Mérida, a 14 de marzo de 2003. El Secretario General P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

**RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Intersección en el P.K. 2+040 de la carretera EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Acceso a la Barriada de Llera”.**

Para la ejecución de la obra “Intersección en el P.K. 2+040 de la carretera EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Acceso a la Barriada de Llera”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 15 de noviembre de 2002, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, Avda. Vía de la Plata, 31, en horas de oficina.

Mérida, a 18 de marzo de 2003. El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE:  Glorieta de acceso a la Barriada de Llera

TÉRMINO MUNICIPAL:

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario                                   | Tipo de   |                   | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|--|-----------|-------------------|----------------------|----------|
|       |          |         |  | Ocupación | Cultivo           |                      |          |
| 1/0   | 225      | 69      | VIA ROSALES, S.A.,   | 633       | TOT Erial-Suelo   |                      |          |
|       |          |         | INDEFINIDO   |           |                   |                      |          |
| 2/0   | 225      | 25      | LOPEZ LANCHO, JOSE MARIA<br>PLAZA MINAYO, 4<br>BADAJOZ               | 225       | TOT Erial-Suelo   |                      |          |
| 3/0   | 285      | 24      | LOPEZ LANCHO, JOSE MARIA<br>PLAZA MINAYO, 4<br>BADAJOZ               | 61        | TOT Erial-Suelo   |                      |          |
| 4/0   | 46328    | 15      | SOSA LADRON DE GUEVARA, ESPERANZA<br>CALLE REY MUDAFAR, 1<br>BADAJOZ | 102       | TOT Zonas urbanas |                      |          |
| 5/0   | 46328    | 1       | RODRIGUEZ ARBAZAIGOTIA, RAFAEL<br>RONDA DEL PILAR, 2<br>BADAJOZ      | 35        | TOT Zonas urbanas | PARED LADRILLOS 1ª   | 22,00    |

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2003, por el que se somete a información pública procedimiento de apertura de oficinas de farmacia.*

Habiéndose solicitado el inicio del procedimiento de apertura de oficinas en las localidades que se relacionan a continuación, una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1º y 2º del artículo 3 del Decreto 121/97, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120 de 14 de octubre), continuando con la tramitación administrativa del procedimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3º del citado artículo, se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Procedimiento de autorización de apertura de oficinas de farmacia en las siguientes localidades:

ACEDERA

ACEUCHAL

ALANGE

LA ALBUERA

ALBURQUERQUE

ALCONCHEL

ALDEA DE RETAMAR

ARROYO DE SAN SERVÁN

AZUAGA

BADAJOS

BARBAÑO

BARCARROTA

BERLANGA

BIENVENIDA

BURGUILLOS DEL CERRO

CABEZA DEL BUEY

CALAMONTE

CAMPANARIO

CAMPILLO DE LLERENA

CASAS DE DON PEDRO

CASTUERA

LA CODOSERA

LA CORONADA

CHELES

DON ÁLVARO

ENTRÍN BAJO

ESPARRAGALEJO

FERIA

FREGENAL DE LA SIERRA

FUENLABRADA DE LOS MONTES

FUENTE DE CANTOS

FUENTE DEL MAESTRE

FUENTES DE LEÓN

LA GARROVILLA

GRANJA DE TORREHERMOSA

GUADAJIRA

GUAREÑA

LA HABA

HERRERA DEL DUQUE

HIGUERA DE LA SERENA

HIGUERA DE VARGAS

HIGUERA LA REAL

HORNACHOS

JEREZ DE LOS CABALLEROS

LOBÓN

LLERENA

MAGUILLA

MEDELLÍN

MEDINA DE LAS TORRES

MIRANDILLA

MONESTERIO

MONTEMOLÍN

MONTECUBIO DE LA SERENA

MONTIJO

LA NAVA DE SANTIAGO

NAVALVILLAR DE PELA

OLIVA DE LA FRONTERA

OLIVA DE MÉRIDA

OLIVENZA

ORELLANA LA VIEJA

PALLARES

LA PARRA

PEÑALSORDO  
 PUEBLA DE ALCOCER  
 PUEBLA DE LA CALZADA  
 PUEBLA DE OBANDO  
 PUEBLA DE SANCHO PÉREZ  
 PUEBLONUEVO DEL GUADIANA  
 QUINTANA DE LA SERENA  
 RIBERA DEL FRESNO  
 LA ROCA DE LA SIERRA  
 SAGRAJAS  
 SALVALEÓN  
 SALVATIERRA DE LOS BARROS  
 SAN BENITO DE OLIVENZA  
 SAN JORGE DE OLIVENZA  
 SAN FRANCISCO DE OLIVENZA  
 SANTA AMALIA  
 SANTA MARTA  
 LOS SANTOS DE MAIMONA  
 SAN VICENTE DE ALCÁNTARA  
 SEGURA DE LEON  
 SIRUELA  
 SOLANA DE LOS BARROS  
 TALARRUBIAS  
 TALAVERA LA REAL  
 TORRE DE MIGUEL SESMERO  
 TORREMAYOR  
 TORREMEJÍA  
 TRUJILLANOS  
 USAGRE  
 VALDECABALLEROS  
 VALDETORRES  
 VALDELACALZADA  
 VALENCIA DEL VENTOSO  
 VALVERDE DE LEGANÉS  
 VALVERDE DE MÉRIDA  
 VALLE DE LA SERENA  
 VALLE DE SANTA ANA  
 VILLAFRANCA DE LOS BARROS  
 VILLAGONZALO  
 VILLALBA DE LOS BARROS  
 VILLANUEVA DEL FRESNO

VILLAR DEL REY  
 ZAHÍNOS  
 ZALAMEA DE LA SERENA  
 LA ZARZA

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 7 de marzo de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D<sup>a</sup> Concepción Expósito Clemente.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Concepción Expósito Clemente.

Último domicilio conocido: C/ Vidal Lucas Cuadrado, 8.- Badajoz.

Expediente nº: 138/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 1.200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegria Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 11 de marzo de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 11 de marzo de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Alejandro Algaba Enrique.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Alejandro Algaba Enrique.

Último domicilio conocido: Plaza José Antonio Algaba Enrique.- Badajoz.

Expediente nº: 139/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 1.200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegria Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 11 de marzo de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 19 de marzo de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Construcción de Centro de Salud “El Progreso”, en Badajoz”.**

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: 0-03.005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de Centro de Salud “El Progreso”, en Badajoz.
- b) División por lotes y numero: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Doce meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.101.914,90 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS PROVISIONAL:

2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo C completo y categoría E.



a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo dispuesto en el punto "D" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del trigésimo día natural a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano, nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Adriano, nº 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": el quinto día natural a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 11,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta baja del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B" de documentación administrativa.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO):

No procede.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 19 de marzo de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de "Catering para el Hogar de Mayores de Campomayor".*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-51/2003.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Catering en el Hogar de Mayores de Campomayor.

b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Hogar de Mayores de Campomayor en Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Desde el día 13 de mayo de 2003 al día 31 de diciembre de 2003.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

22.717,50 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 01-00-49.
- e) Telefax: 924 - 01-00-75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia Económica y Financiera y solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
  - 2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.
  - 3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURAS DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, nº 8.
- c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha límite de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente), se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación y Gestión Económica, el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales, transcurrido este plazo se procederá en acto público a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:**

No procede.

Badajoz, a 19 de marzo de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

---

***ANUNCIO de 13 de marzo de 2003, para notificación de Resolución administrativa.***

No habiendo sido posible practicar la notificación de Resolución Administrativa recaída en el Expediente Administrativo nº 093/1002, a Dª Pilar Castro Labrador, por imposibilidad de localización, se requiere a la misma para que se persona a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Equipo de Atención a la Infancia y Familia de Cáceres, sito en la calle Plaza de Alféreces Provisionales, nº 1, teléfonos 927-004353-57, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99.

Mérida, a 13 de marzo de 2003. La Directora General de Infancia y Familia, MANUELA HOLGADO FLORES.

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

**ANUNCIO de 3 de marzo de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Empresarios de Santa Marina”. Expte.: 06/624.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada “Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 24 de enero de dos mil tres, fueron presentados en el Servicio Territorial de Badajoz los Estatutos de la organización denominada “Asociación de Empresarios de Santa Marina”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/624, domiciliada en la calle Avenida Saavedra Palmeiro, número 2 de Badajoz, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la provincia de Badajoz y aquellas empresas que, estando ubicadas en el barrio de Santa Marina de la ciudad de Badajoz o que sin estar en dicho barrio quieran pertenecer a esta asociación y desarrollen su actividad en el ámbito territorial antes referido.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 28 de noviembre de 2002, D. Celedonio Campano Campano, con DNI.: 8.770.089 y tres afiliados más.

Con fecha 30 de enero de 2003, es cursado requerimiento a los promotores para la subsanación de deficiencias, que fueron subsanadas con fecha 27 de febrero de 2003.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada,

ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 3 de marzo de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## **EDICTO de 17 de febrero de 2003, sobre notificación de propuesta de sanción.**

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera nº 9 de Cáceres.

Se advierte que el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, C/ Clemente Sánchez Ramos, s/n., 10001 Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-868/02. Sujeto responsable: Lavinex, S.L. Domicilio: Políg. Capellanías, Parcela 116. Cáceres. Sanción: 601 €.

Cáceres, a 17 de febrero de 2003. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, PALOMA GORDILLO LÓPEZ.

**EDICTO de 3 de marzo de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres. Expte.: 372/03.**

Expediente: 372-03.

Actor: Francisco Alonso Arroyo.

Demandado: Vicente Trujillo León.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, en Plasencia, Casa Cultura, Biblioteca, calle Trujillo, s/n.

Día: 4 abril 2003.

Hora: 10,00.

Mérida, a 3 de marzo de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**EDICTO de 5 de marzo de 2003, sobre notificación de propuesta de sanción.**

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/96, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27102196), reformado por Decreto 131/97, de 4 de noviembre

(DOE de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-81/03.- Sujeto Responsable: Julián Nieto Romero, S.L.

Domicilio: Tumbon, 2. Don Benito- Importe de la Sanción: 1.502,54 euros.

Badajoz, a 5 de marzo de 2003. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MARÍA VICTORIA RUIZ MARTÍN.

**AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA**

**ANUNCIO de 20 de febrero de 2003, sobre reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 8.**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 19 de febrero de 2003, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución número 8 dentro del Plan Parcial número 2, situado en los límites del casco urbano al suroeste de la población, unida a la ya desarrollada unidad de ejecución UE-7 con la que forma el SI-11, y los siguientes linderos: al norte, con fincas de suelo urbano consolidado de Cabeza la Vaca; al sur, con finca El Galapera; al Este, con vial número 6 del Plan Parcial 2 que desarrolla el SI-11; y al oeste con terrenos de D. Manuel Sánchez Macías.

Lo que se hace público por plazo de un mes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cabeza la Vaca, a 20 de febrero de 2003. El Alcalde-Presidente, MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

**AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA**

**ANUNCIO de 17 de marzo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza.**

Don Daniel del Castillo Corvillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley de 21 de abril, y de conformidad con la Oferta de Empleo Público para

el año 2003, publicada en el B.O.E. núm. 50 de fecha 27 de febrero de 2003, y con lo previsto en la Disposición Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, procede a la Convocatoria para proveer en turno de funcionarización la plaza que seguidamente se dirá, con arreglo a las siguientes:

#### BASES:

**Primera.- Objeto de la convocatoria.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en turno de funcionarización, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Fontanero Calefactor, Encargado del Servicio de Aguas, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Grupo E y nivel de complemento de destino 13.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.-** Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser empleado laboral en activo o situación asimilada del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, con la categoría de Fontanero-Encargado del Servicio de Aguas, contando con un mínimo de diez años de servicios continuados al momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

**Tercera.- Solicitudes.-** La solicitud para participar en la presente convocatoria se formulará en el modelo oficial que se facilitará, a quienes lo interesen, en el Registro General de este Ayuntamiento y deberá presentarse, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el mismo lugar, Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarta.- Admisión de los aspirantes.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el plazo máximo de 15 días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P. de Badajoz, resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanados errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Contra las Resoluciones a que se refiere la presente Base, así como contra aquellas que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

**Quinta.- Tribunal calificador:** El Tribunal que ha de resolver la convocatoria estará constituido por siete (7) miembros, en la forma que se indica a continuación, y designándose igual número de suplentes:

**PRESIDENTE:** El presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Corporativos.
- El Delegado de Personal de los funcionarios de la plantilla municipal.
- Un representante de la Junta de Extremadura.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto. Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en caso, suplentes.

**Sexta.- Desarrollo de la convocatoria:**

La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de Concurso-Oposición.

**A) Fase de Concurso:**

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

1) Por el desempeño de la plaza que se oferta se puntuará con 0,35 puntos año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 1,60 puntos

2) Por el desempeño de un puesto de igual o superior categoría al ofertado, dentro del mismo área de conocimiento, se puntuará con 0,26 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 1,40 puntos.

3) Por el tiempo de servicios prestados en la Corporación Local, incluidos los reconocidos, se puntuará con 0,10 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados al momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### B) Fase de Oposición:

El procedimiento de selección de los aspirantes en la fase de Oposición consistirá en la superación de una prueba práctica, propuesta por el Tribunal y a realizar en el tiempo que el mismo determine, en la que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

#### C) Determinación de la puntuación

La prueba práctica que constituye la Fase de Oposición tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de 10 puntos a la misma.

La Fase de Concurso, a la que se otorgará un máximo de 5 puntos será previa a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la Fase de Oposición.

Séptima.- Resolución de la convocatoria.- Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuesto no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Octava.- Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Granja de Torrehermosa, a 17 de marzo de 2003. El Alcalde, DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO.

## AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN

### *ANUNCIO de 13 de marzo de 2003, sobre oferta de empleo público.*

Esta Alcaldía, por Resolución de 12 de marzo de 2003, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento, para el año 2003, según la Plantilla contenida en el Presupuesto para este ejercicio, en la que figuran cinco plazas de funcionarios de carrera encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares (escala básica y categoría de Agente según el artículo 12.3 b) del Decreto 74/2002 de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas - Marcos de los Policías Locales de Extremadura). Estas plazas están dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al Grupo C, y nivel de complemento de destino 19, y se cubrirán mediante concurso-oposición restringido de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Las plazas de auxiliares de la Policía Local existentes se declaran a extinguir una vez creado el Cuerpo de la Policía Local, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2002.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 46 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

Segura de León, a 13 de marzo de 2003. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 13 de marzo de 2003, sobre las fincas no incorporadas a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Cuartel Infanta Isabel (C-II-1).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21-l-j de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha doce de marzo de dos mil tres, se acordó la necesidad de ocupación de las fincas no incorporadas a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Cuartel Infanta Isabel (C-II-1), siendo la relación definitiva de las mismas la siguiente:

**FINCA Nº 8:**

Propietario: D. Fernando García Núñez y D<sup>a</sup> Josefa Burgos Romero.

Descripción: Planta alta de casa en Avda. de las Delicias número 11, en término de Cáceres, con superficie útil según su inscripción en el Registro de la Propiedad de noventa y seis metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados, y conforme a medición real de los terrenos incorporados de ciento cincuenta y ocho con cincuenta y dos centímetros cuadrados, que corresponde al 50% de su participación sobre la finca.

Linda: Norte: propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Sur: carretera de Cáceres a Trujillo (Avda. de las Delicias).

Este: propiedad de D<sup>a</sup> Gregoria Vaz Millero.

Oeste: propiedad de D. Francisco Mirón García.

Título: compra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Perales Fernández mediante escritura otorgada ante el Notario de Cáceres, D. José Luis Chacón Llorente el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, número 3.650 de su protocolo.

Inscripción: finca n 10.934-N, folio 191 del tomo 2.031, libro 976, inscripción 7<sup>a</sup>.

Cargas: libre de cargas.

Referencia catastral: no consta.

**FINCA Nº 9:**

Propietario: D<sup>a</sup> Lucía Taborda y Herederos de D. Jacinto Nieto Velázquez.

Descripción: parcela al sitio de la carretera de Trujillo, en término de Cáceres, con cabida según su inscripción en el Registro de la Propiedad de doscientos cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados y conforme a medición real de los terrenos incorporadas de ciento noventa metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados.

Linda: Norte: propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o antiguo cordel.

Sur: carretera de Cáceres a Trujillo (Avda. de las Delicias).

Este: carretera de Cáceres a Trujillo (Avda. de las Delicias).

Oeste: con el resto de la que se segrega.

Título: compra a D. Domingo Muriel Espadero mediante escritura otorgada ante el Notario de Cáceres D. Juan Zancada del Río el siete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, número 640 de su protocolo.

Inscripción: finca 8.391, folio 211 del tomo 682, libro 178, inscripción 1<sup>a</sup>.

Cargas: libre de cargos

Referencia catastral: no consta.

**FINCA Nº 10:**

Propietario: D<sup>a</sup> Gregoria Vaz Millero y Herederos de D. Francisco Ramito Cardoso.

Descripción: casa al sitio de la carretera de Trujillo en término de Cáceres, con superficie según su inscripción en el Registro de la Propiedad de ciento setenta metros con cincuenta centímetros cuadrados y conforme a medición real de los terrenos incorporados de ciento ochenta y cuatro metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados.

Linda: Norte: propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Sur: carretera de Cáceres a Trujillo (Avda. de las Delicias).

Este: propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Oeste: propiedad de D. Fernando Núñez y de Planeamiento y Desarrollo, S.L.

Título: compra a D. Celestino-José Gutiérrez Duque mediante escritura otorgada ante el Notario de Cáceres D. Antonio Varona Díaz el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y tres número 2.654 de su protocolo.

Inscripción: finca 10.053, folio 67 del tomo 1.696, libro 641, inscripción 1<sup>a</sup>.

Cargas: libre de cargas.

Referencia catastral: no consta.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cáceres, a 13 de marzo de 2003. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 14 de marzo de 2003, sobre citación para práctica de notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Art. 28: 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por

medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Providencia de Apremio.
- Órgano responsable de su tramitación: Órganos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados en el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 14 de marzo de 2003. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, RAFAEL DÍAZ GARCÍA.

| DEUDOR                    | N.IF./C.I.F. |
|---------------------------|--------------|
| ADRIÁN BARROSO VALENZUELA | 08679577-K   |

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 19 de febrero de 2003, sobre extravío del Título de Bachiller de D. Rafael Lara Lorenzo.*

Se hace público el extravío del Título de Bachiller de D. Rafael Lara Lorenzo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 19 de febrero de 2003. El Interesado, RAFAEL LARA LORENZO.

### *ANUNCIO de 3 de marzo de 2003, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Mellado García.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Mellado García.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 3 de marzo de 2003. La Interesada, M<sup>a</sup> ÁNGELES MELLADO GARCÍA.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

